

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
UNIDAD DE POSGRADO

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL MARCO DE LA LEY  
DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA Y  
SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA  
REGIÓN, PERÍODOS 2013-2019**

PRESENTADO POR  
RAUL DAZA GARATE

ASESOR  
ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS

TESIS

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL  
Y EMPRESARIAL

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL COMPARADA E IMPUESTOS NACIONALES

LIMA – PERÚ  
2024



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
UNIDAD DE POSGRADO**

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL MARCO DE LA LEY DE  
PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA Y SU IMPACTO  
EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA REGIÓN, PERÍODOS 2013-  
2019**

**PRESENTADOR POR  
RAUL DAZA GARATE**

**ASESOR  
Dra. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS**

**TESIS  
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y  
EMPRESARIAL**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
Tributación Internacional Comparada e Impuestos Nacionales**

**LIMA, PERÚ  
2024**

## **TÍTULO**

# **BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL MARCO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA REGIÓN, PERIODOS 2013- 2019**

## **ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

**Dra. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS**

### **PRESIDENTE DEL JURADO:**

**DR. JUAN AMADEO ALVA GOMEZ**

### **MIEMBROS DEL JURADO**

**Dr. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA**

### **SECRETARIO**

**DRA. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL**

## **DEDICATORIA**

Dedicado a la memoria de mi Madre,  
quien siempre apoyo mi desarrollo  
personal y profesional

## **AGRADECIMIENTO**

Un agradecimiento especial a mi familia, mi padre, y mis hermanos, quienes de una u otra manera me han apoyado en este proyecto.

Asimismo, agradecer a todos los docentes, y compañeros de nuestras aulas universitarias que en estos años han contribuido a mi desarrollo profesional

NOMBRE DEL TRABAJO

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL MARCO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA Y SU IMPACTO E**

AUTOR

**RAUL DAZA GARATE**

RECuento DE PALABRAS

**17583 Words**

RECuento DE CARACTERES

**99677 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**80 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**828.6KB**

FECHA DE ENTREGA

**May 27, 2024 9:16 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**May 27, 2024 9:17 AM GMT-5**

● **15% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 5% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



## ÍNDICE

TÍTULO .....	ii
ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO .....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS .....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRAC .....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	15
1.1 Descripción de la Situación Problemática .....	15
1.2 Formulación del Problema .....	19
1.2.1 Problema General.....	19
1.2.2 Problemas Específicos .....	19
1.3 Objetivo de la Investigación .....	20
1.4 Justificación de la Investigación .....	20
1.4.1 Importancia de la Investigación .....	21
1.4.2 Viabilidad de la Investigación .....	21
1.5 Limitaciones del Estudio.....	21
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	22
2.1. Antecedentes .....	22
2.1.1 Antecedentes Internacionales .....	22
2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	24
2.2. Bases Teóricas .....	27

2.2.1. Beneficios Tributarios .....	33
2.2.2. Recaudación Fiscal .....	36
2.3. Definiciones de Términos Básicos .....	41
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	44
3.1 Formulación de Hipótesis.....	44
3.1.1. Hipótesis General .....	44
3.1.2 Hipótesis Específicos.....	44
3.2 Variables y Definición Operacional.....	45
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA .....	46
4.1. Diseño Metodológico.....	46
4.1.1. Tipo de Investigación.....	46
4.1.2. Enfoque de investigación.....	46
4.1.3. Nivel de Investigación.....	46
4.1.4. Diseño de Investigación.....	47
4.2. Diseño Muestral .....	47
4.2.1 Población.....	47
4.2.2. Muestra.....	47
4.3. Técnicas de Recolección de Datos .....	47
4.4. Técnicas Estadísticas para el Procesamiento de la Información .....	47
4.5. Aspectos Éticos.....	48
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	49
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	59
FUENTES DE INFORMACIÓN .....	67
ANEXOS .....	72
Anexo 1 Matriz de Consistencia .....	73

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable independiente: Beneficios tributarios .	31
Tabla 2 Operacionalización de la variable dependiente: Recaudación Fiscal .....	45
Tabla 3 Estadísticas de las variables estudio para el objetivo general.....	51
Tabla 4 Coeficiente de determinación r cuadrado ajustado, para el objetivo general .....	52
Tabla 5 Prueba estadística ANOVA <sup>a</sup> para el objetivo general.....	52
Tabla 6 Coeficientes <sup>a</sup> para las variables que explican el modelo del objetivo general .....	53
Tabla 7 Estadísticas de las variables estudio para el objetivo específico 1 .....	53
Tabla 8 Coeficiente de determinación r cuadrado, para el objetivo específico 1..	54
Tabla 9 Prueba estadística ANOVA <sup>a</sup> para el objetivo específico 1.....	55
Tabla 10 Coeficientes <sup>a</sup> para las variables que explican el modelo del objetivo específico 1 .....	55
Tabla 11 Estadísticas de las variables estudio para el objetivo específico 2 .....	56
Tabla 12 Coeficiente de determinación r cuadrado, para el objetivo específico 2	56
Tabla 13 Prueba estadística ANOVA <sup>a</sup> para el objetivo específico 2.....	57
Tabla 14 Estadísticas de las variables estudio para el objetivo específico 3 .....	57
Tabla 15 Coeficiente de determinación r cuadrado, para el objetivo específico 3	58
Tabla 16 Prueba estadística ANOVA <sup>a</sup> para el objetivo específico 3.....	58

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Evolución Legal de los beneficios tributarios 1982-2016.....	18
Figura 2 Tasa promedio de crecimiento anual del Producto Bruto Interno según actividad económica en el Perú entre los años 1950-2021 .....	5
Figura 3 Evolución histórica de la ciencia de la contabilidad según Pifarré Riera...	14
Figura 4 Beneficios tributarios de la Ley N°27037 de promoción de la inversión en la amazonia - periodo, 2013-2019 (Miles de soles) .....	35
Figura 5 Recaudación fiscal en la amazonia - periodo, 2013-2019 (Miles de soles) .....	36

## RESUMEN

Los beneficios tributarios reducen los ingresos del gobierno que percibe a través de impuestos. Si estos beneficios no son efectivos están generando baja o nula recaudación fiscal. Por tanto, se determinó el efecto directo de los beneficios tributarios enmarcados en Ley de Promoción de la Amazonia en recaudación fiscal de región, en el periodo 2013 - 2019. La metodología utilizada fue del modelo aplicado teniendo con enfoque cuantitativo de diseño no experimental. En términos de la finalidad de la investigación, hemos adoptado un nivel explicativo. La población de estudio fueron datos abiertos registrados en la página oficial de SUNAT, INEI, BCRP, y la muestra consistió en registros tributarios de los departamentos de la Amazonia durante los años 2013 al 2019.

El resultado de nuestros análisis demostró que los estímulos tributarios enmarcados en la Ley de promoción de inversión en la amazonia, tuvieron impacto significativo en la recaudación fiscal de la región durante el periodo 2013-2019, ya que el 99.7% de la variabilidad del recaudo fiscal es manifestada por el impuesto a la renta (IR) de la tercera categoría, el IGV y del ISC. Asimismo, el 67.3% de la presión tributaria fue manifestada a través del impuesto de tercera categoría siendo impactada significativamente. Por otro lado, el 29.6% de la variabilidad de los ingresos tributarios fue explicado por el IGV, el cual no tuvo impacto significativo. Además, solo el 9.8% de la variabilidad de la formalización de las empresas fue explicado por la exoneración al ISC, pero su impacto no fue significativo en el modelo de regresión. Concluyendo que los estímulos tributarios impactaron en el recaudo fiscal; al igual que en el impuesto de tercera categoría en la presión tributaria; lo contrario al IGV frente a los ingresos tributarios y el impuesto selectivo con la formalización de las empresas.

Palabras clave: beneficios tributarios, recaudación fiscal, IGV, ISC, impuesto a la renta

## **ABSTRAC**

Tax benefits reduce government revenue collected through taxes. If these benefits are not effective, they result in low or no tax collection. Therefore, the direct effect of tax benefits under the Amazon Promotion Law on regional tax collection in the period 2013-2019 was determined. The methodology used was an applied model with a quantitative non-experimental design approach. In terms of research purpose, an explanatory level was adopted. The study population consisted of open data recorded on the official websites of SUNAT, INEI, BCRP, and the sample consisted of tax records from the Amazonian departments during the years 2013 to 2019.

The result of our analysis showed that tax incentives under the Investment Promotion Law in the Amazon had a significant impact on regional tax collection during the period 2013-2019, as 99.7% of the variability in tax revenue is accounted for by the third-category income tax (IR), IGV, and ISC. Likewise, 67.3% of the tax burden was manifested through the third-category tax and was significantly impacted. On the other hand, 29.6% of the variability in tax revenue was explained by IGV, which had no significant impact. Additionally, only 9.8% of the variability in business formalization was explained by the ISC exemption, but its impact was not significant in the regression model. In conclusion, tax incentives impacted tax collection, as well as the third-category tax in tax pressure, contrary to IGV concerning tax revenue, and selective tax with business formalization.

Key words: tax benefits, tax collection, IGV, ISC, income tax, tax on income.

## INTRODUCCIÓN

La promulgación de la Ley N°27037 busco dar el estímulo a las Inversiones en la Amazonia Peruana y tiene como propósito impulsar el progreso monetario y social en la región amazónica del país (Congreso de la República, 1998). Esta legislación otorga una variedad de ventajas fiscales a empresas que realicen inversiones en la zona, para lograr estimular la participación del empresariado del sector privado y lograr una mayor generación de empleo formal en esa región.

Los incentivos fiscales tienen un efecto significativo en los ingresos fiscales del estado en la región, ya que posibilitan la disminución de las obligaciones tributarias, permitiendo así dirigir esos fondos hacia inversiones y actividades. No obstante, es crucial destacar que el propósito fundamental de esta ley es estimular el desarrollo económico en la Amazonia peruana. Se anticipa que los beneficios a largo plazo, como la creación de empleo, el impulso del incremento económico regional y la disminución de la pobreza, compensarán a largo plazo con la mejora del recaudo fiscal.

En este contexto, nuestro estudio se llevó a cabo de manera objetiva y transparente, ya que se basó en datos abiertos conforme a uno de los principios de la política del estado que ha normado la transparencia de toda información, dentro del aparato del estado. La información se obtuvo de los portales oficiales de las instituciones SUNAT, BCR y del INEI.

El informe está estructurado en cinco capítulos. El Capítulo I comprende el planteamiento del problema, detallando: situación problemática, formulación del

problema, objetivos, justificación, importancia, viabilidad y limitaciones del estudio. El Capítulo II, denominado Marco Teórico, incluye antecedentes a nivel internacional y nacional, así como bases teóricas que respaldan las variables y la definición de los términos fundamentales. El Capítulo III se centra en hipótesis y variables, presentando la formulación de hipótesis y definición de conceptos. El Capítulo IV, titulado Metodología, describe el método diseñado, diseño de muestra, las técnicas para levantamiento de la información y las técnicas usadas por la estadística para procesar datos, además abordamos aspectos de ética considerados por el investigador. En el Capítulo V, se exponen la información de manera descriptiva e inferencial, evaluando el impacto de los mencionados estímulos fiscales de la Ley en la recaudación de la hacienda pública. El Capítulo VI, denominado Discusión, analiza y compara los resultados con investigaciones previas, concluyendo con las recomendaciones derivadas de los objetivos planteados.



## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción de la Situación Problemática**

En Latinoamérica, los países promueven leyes con beneficios fiscales para ciertos sectores con la finalidad de mejorar su economía; sin embargo, existen algunas debilidades o desafíos asociados a estos beneficios que pueden afectar la recaudación fiscal y la sostenibilidad del Estado.

Esto es que, a pesar de los beneficios obtenidos a ciertos sectores, algunas empresas pueden encontrar formas de evadir o eludir sus obligaciones fiscales. Esto implica que no están contribuyendo de manera justa al financiamiento del Estado, lo que puede generar una brecha en la recaudación de tributos.

Asimismo, en algunos casos, los países pueden enfrentar dificultades en la fiscalización y control de los beneficios fiscales otorgados. La falta de mecanismos adecuados de supervisión puede permitir abusos por parte de las empresas, lo que afecta el recaudo fiscal y la equidad en el sistema tributario.

En ocasiones, los beneficios fiscales están dirigidos a sectores específicos, lo que puede generar desigualdades en el tratamiento tributario. Esto puede resultar en una concentración de los beneficios en unas pocas empresas o sectores, dejando a otros fuera de los incentivos y rupturas en la economía.

Por otro lado, es fundamental realizar una evaluación constante del impacto de los beneficios fiscales en la economía y en la recaudación fiscal. Sin esta evaluación, es difícil determinar si los beneficios están cumpliendo con los objetivos planteados y si están obteniendo un retorno positivo para el estado en términos de macroeconómicos y desarrollo sostenible

En consecuencia, podemos destacar claramente que, si bien los beneficios fiscales pueden brindar estímulos a la inversión y al crecimiento económico, es fundamental encontrar un equilibrio adecuado para garantizar que la carga fiscal sea equitativa y suficiente para mantener el bienestar en la sociedad y los servicios públicos. La eficiencia y transparencia en la administración tributaria, junto con una evaluación constante de los beneficios otorgados, son elementos clave para abordar estas debilidades y fortalecer la recaudación fiscal de manera sostenible.

En este contexto, el Perú dispone de la Ley N° 27037, como instrumento elemental para fomentar el incremento sustentable e integral en la Amazonía. El artículo 1° de la norma, establece como objetivo principal "impulsar el desarrollo sostenible y completo de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada (Congreso de la República, 1998)". La región Amazónica tiene una población electoral comprendida en los siguientes departamentos: Loreto (699,964hab), Madre de Dios (116,613hab), Ucayali (389,889hab), Amazonas (306,186hab), y San Martín (636,330hab); asimismo, algunas provincias de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Piura, Huancavelica, Puno, Pasco, Junín y Huánuco (Jurado Nacional de Elecciones, 2021).

Esta zona de la amazonia ha tenido una serie de incentivos a lo largo del tiempo, pero con la Ley 27037 emitida en 1998 (Figura1) estos beneficios se incrementaron significativamente. Principalmente con la reducción del Impuesto a la Renta de 5% o 10% y exoneración del IGV y selectivo: Las empresas que realizan nuevas inversiones en la Amazonia peruana están exentas al Impuesto a la Renta por un plazo de 10 años (Congreso de la República, 2018). Esto significa que no tendrán que pagar sobre impuestos las utilidades generadas por esas inversiones durante ese período. La exoneración IGV: los inversionistas que constituyan empresa en nuestra Amazonia también están exoneradas del pago del IGV en la adquisición de insumos dedicados exclusivamente a las actividades de inversión. Esto incluye a las compañías que realizan labores tanto en exploración y explotación de recursos naturales de la Amazonia pueden deducir como gasto los costos y gastos incurridos en dichas actividades, lo cual reduce su base imponible y, por ende, el impuesto a pagar.

La legislación que ofrece beneficios fiscales para la Amazonia no ha alcanzado las metas establecidas, sino que ha resultado en un aumento de la

evasión fiscal. Además, los desembolsos tributarios han tenido un impacto adverso en la recaudación de impuestos, y el Estado ha asumido ese costo lo cual, no alcanzado para estimular el desarrollo macroeconómico de la región amazónica, según señala Catillo (2017).

Se observa que estos beneficios no se reflejan en el progreso de la región, evidenciándose que la ley solo ha beneficiado al empresariado y no a la población amazónica, pues el IGV se absorbe en el costo dejando de recaudar tributos, en la actualidad está sucediendo el mismo caso que el empresario se está quedando con la parte del IGV en la rebaja a los restaurantes que pagan el 8% más 2% de IPM, porque no ha bajado el precio final del consumidor.

En este contexto, los beneficios fiscales conferidos a la Amazonía encuentran su justificación en la necesidad de hacer la unificación a todo el país esta región, atribuible a desventajas tanto geográficas como de infraestructura. A pesar de estas ventajas comparativas con respecto a los departamentos circundantes, el crecimiento en la región amazónica no muestra signos significativos, lo cual sugiere que no se ha logrado un desarrollo diferenciado como se esperaba.

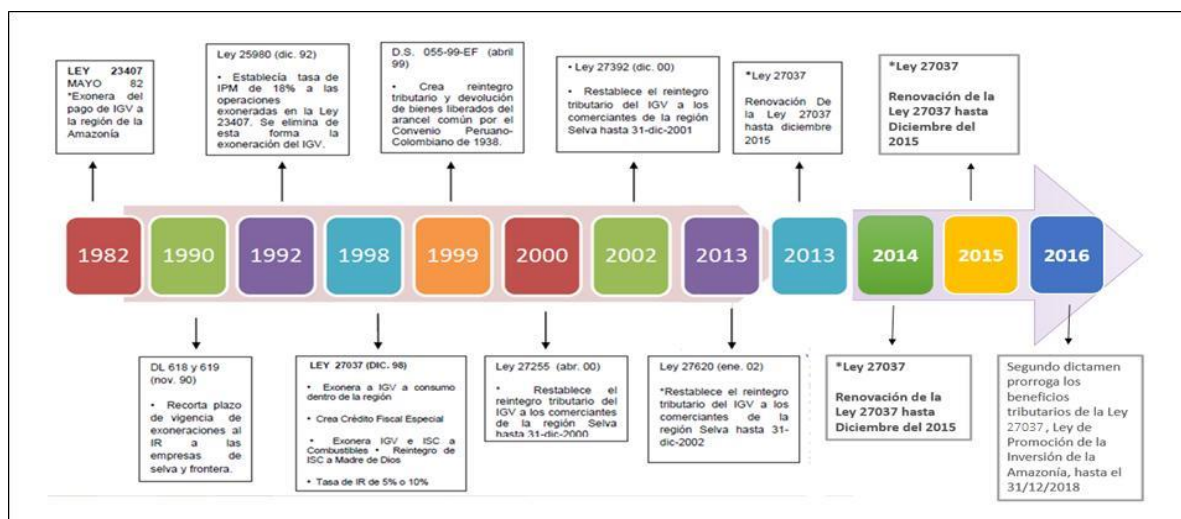
Se observa que algunas empresas en la región están exagerándose en el uso de los beneficios fiscales emanados por ley. Estas empresas pueden estar realizando maniobras financieras para reducir su carga tributaria de manera injusta.

Esto crea un desequilibrio en la recaudación fiscal del estado, ya que las empresas se benefician de los incentivos fiscales sin realizar inversiones significativas o sin generar los empleos esperados en la región amazónica. Como resultado, la recaudación fiscal proyectada no se cumple, lo que afecta negativamente en los fondos que se destinaria a la inversión y/o gasto fiscal y asimismo al desarrollo social de la región.

Además, esta situación problemática puede generar una percepción negativa en la opinión pública y entre otras empresas que sí cumplen adecuadamente con los requisitos de la ley. Porque existe poca o nula transparencia y un uso indebido de los estímulos tributarios que erosionan la confianza en el sistema fiscal y pueden generar demandas de reformas o revisiones en los beneficios otorgados

**Figura 1**

*Evolución Legal de los beneficios tributarios 1982-2016*



Fuente: Quispe (2018).

El recaudo fiscal constituye el principal origen de los ingresos que tiene el Estado, siendo fundamental para su funcionamiento y el desarrollo del país. Estos ingresos se utilizan para financiar la construcción de obras públicas como carreteras, aeropuertos y otros proyectos de infraestructura que son vitales para mejorar el bienestar de la sociedad y generar desarrollo.

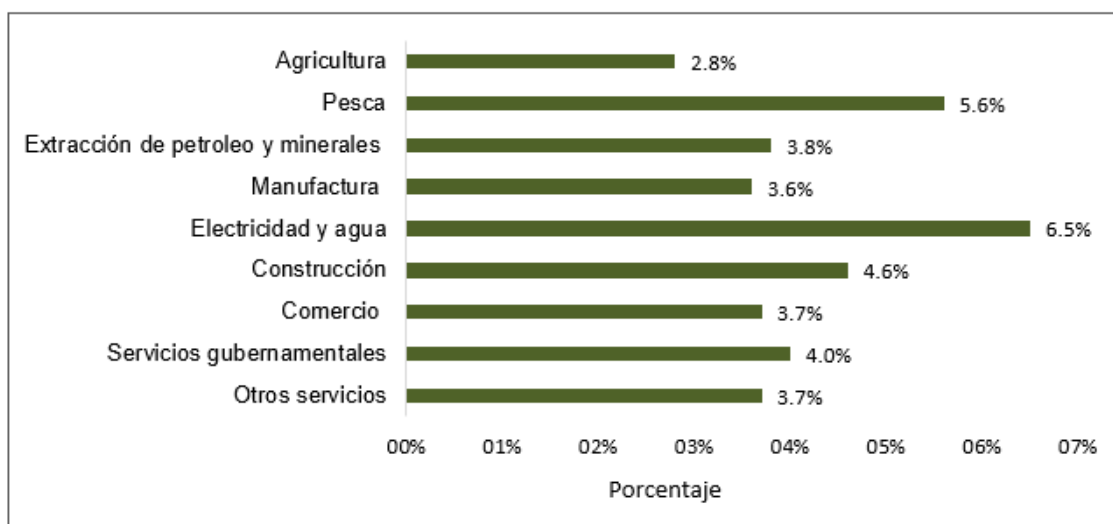
En la región geográfica de aplicación de esta norma hasta la fecha existen lugares de difícil acceso porque no hay infraestructura vial y la población transita por vías carrozables, vías fluviales, y los servicios aeroportuarios son de atención básica, para la aeronavegación visual diurna, por lo cual, en una emergencia, con mal clima o en horas de la noche sería imposible la ayuda aérea, también la recaudación fiscal forma parte producto bruto interno; en las diferentes actividades económicas.

La información proporcionada por el INEI en (2022), revelan que el Producto Interno Bruto (PIB) de la economía peruana registró una tasa promedio de incremento anual del 3,7% durante los años de 1950 a 2021. Al analizar los diferentes sectores, se observa que la tasa promedio de incremento anual fue del 2,8% en el sector de agricultura, 5,6% en el sector pesca, 3,8% en el sector de extracción de petróleo y minerales, 3,6% en el sector de manufactura, 6,5% en el sector de electricidad y agua, 4,6% en sector de construcción, 3,7% en el sector de comercio, 4,0% en el sector de servicios gubernamentales y 3,7% en otros

servicios. Estos indicadores reflejan la dinámica y diversificación de la economía peruana en diferentes sectores a lo largo de las décadas (Figura 2).

## Figura 2

*Tasa promedio del incremento anual del Producto Bruto Interno según actividades económicas en el Perú entre los años 1950-2021*



Fuente: Producto Bruto Interno creció a una tasa promedio anual de 3,7% durante el periodo 1950-2021, INEI (2022).

De lo anterior, en esta investigación se evalúa: el impacto de los beneficios tributarios de la Ley 27037, la recaudación fiscal de la región desde el 2013 hasta 2019 periodo óptimo para encontrar resultados.

## 1.2 Formulación del Problema

### 1.2.1 Problema General

¿En qué medida los beneficios tributarios en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica impactaron en la recaudación fiscal de la región, periodo, 2013-2019?

### 1.2.2 Problemas Específicos

1. ¿En qué medida la exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría, en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó en la presión tributaria de la región, periodo 2013-2019?
2. ¿En qué medida la exoneración del impuesto general a las ventas, en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó en los ingresos tributarios de la región, periodo 2013-2019?

3. ¿En qué medida la exoneración del impuesto selectivo al consumo en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica impactó en la formalización de las empresas en la región, periodo 2013-2019?

### **1.3 Objetivo de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar el impacto de los beneficios tributarios en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica en la recaudación fiscal de la región, periodo 2013-2019.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

1. Determinar el impacto de la exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica en la presión tributaria de la región, periodo 2013-2019.
2. Establecer el impacto de la exoneración del impuesto general a las ventas, en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica en los ingresos tributarios de la región, periodo 2013-2019.
3. Determinar el impacto de la exoneración del ISC, en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica en la formalización de las empresas de la región, periodo 2013-2019.

### **1.4 Justificación de la Investigación**

Nuestro estudio ha permitido obtener un entendimiento claro de las ventajas fiscales que pueden aprovechar las empresas que invierten en la Amazonia peruana. Es crucial esta información para que en base a ello las empresas tomen decisiones informadas sobre sus inversiones y puedan aprovechar al máximo los incentivos fiscales disponibles. Es importante para comprender los incentivos fiscales disponibles, evaluar el desarrollo regional, analizar el impacto en las finanzas públicas proporcionando información relevante para tomar decisiones.

En la práctica el estudio de estos beneficios tributarios proporciona una base sólida para la planificación financiera y fiscal. Al comprender los incentivos y cómo se aplican, las empresas pueden evaluar el impacto de dichos beneficios en su estructura de costos, flujos de efectivo y carga fiscal. Esto les permite tomar decisiones estratégicas en términos de inversiones, expansión de negocios y gestión tributaria.

Esta investigación metodológicamente es relevante dado que, se tomó información de las instituciones con información abierta (datos abiertos) siguiendo la política actual de la gestión pública, dando importancia que la información ya está registrada por las instituciones y es mucho más viable y relevante para ser analizada con más exactitud y tomar decisiones en base a indicadores estadísticos.

#### **1.4.1 Importancia de la Investigación**

Permitió medir la eficacia de estas políticas por el análisis de los ingresos fiscales. Analizar si los beneficios fiscales generaron un crecimiento económico suficiente para compensar la reducción de los ingresos fiscales en largo plazo y corto plazo. Esto es importante en la evaluación de sostenibilidad de políticas y su impacto en las finanzas públicas.

Permitió a las empresas y a los profesionales del ámbito fiscal y financiero comprender en detalle las exoneraciones y deducciones a las que pueden acceder. Esto les brindó la oportunidad de aprovechar al máximo los incentivos fiscales disponibles y tomar decisiones informadas en relación con sus inversiones y operaciones en la Amazonia peruana.

#### **1.4.2 Viabilidad de la Investigación**

En la elaboración de este estudio para alcanzar los objetivos establecidos, no se enfrentaron inconvenientes significativos en términos de plazos para el recogimiento y procesamiento de la información. La data fue extraída de los registros institucionales publicadas en su portal electrónico el Instituto Nacional de Estadística (INEI), Banco Central de Reserva (BCR), SUNAT, lo que eliminó la necesidad de recursos económicos y humanos adicionales

### **1.5 Limitaciones del Estudio**

No se observó ninguna limitación para recoger la información, pues fue de fácil acceso, sin la necesidad de recursos financieros, ni de tiempo para su recolección, pues se obtuvo de portales web.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales

**Chida** (2017), tesis para maestría estímulos tributarios de las zonas especiales de desarrollo económicos “ZEDE” en la industria de energía renovable tuvo como objetivo estudiar los estímulos tributarios para las ZEDE y su impacto en el progreso de la industria de generación de energía renovable. La investigación se basó en fuentes legales como la Carta Magna, COPCI (Art. 35, 36, 37) y LRTI (Art. 9.1, 9.2, 57). Este estudio se caracterizó por ser descriptivo, cuantitativo, deductivo, de campo y documental, contando con el respaldo de la Superintendencia de Empresas de Servicios.

Se observó que los **beneficios tributarios** aplicados a las inversiones en las ZEDE tuvieron un impacto significativo en la industria de energía renovable durante el período fiscal 2011-2015. Esto se tradujo en un incremento considerable de empresas, aumentando de 12 a 36 en esos años. Además, se generaron alrededor de 3.600 nuevas vacantes de trabajo directos y más de 5.000 nuevas vacantes de trabajo indirectos. También se evidenció un crecimiento en los activos y patrimonio neto debido a las nuevas inversiones realizadas, lo que mejoró la rentabilidad del sector en más del 5% anual.

Como resultado de **los beneficios fiscales**, la presión fiscal sobre las empresas de generación de energía renovable resultó significativamente, con



una reducción del 33,91% en impuestos durante los cinco años analizados, lo que contribuyó al fortalecimiento de la producción sostenible y sustentable. La protección ecológica, el progreso económico y social fueron pilares fundamentales que se vieron fortalecidos por el ingreso de ZEDE en la legislación tributaria y productiva. En general, la implementación de beneficios tributarios en las ZEDE tuvo un impacto positivo en todos los aspectos financieros, económicos, ambientales y sociales de la industria de generación de energía renovable.

**García** (2021), su tesis de maestría impacto de las exenciones subjetivas en la recaudación del impuesto al Valor Agregado (IVA) en Guatemala, se centró a examinar el efecto de las exenciones tributarias subjetivas establecidas en el artículo 8 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y los valores de la recaudación fiscal. Estas exenciones, en concordancia con la Constitución Política de Guatemala, forman parte integral de la legislación tributaria y tienen como objetivo principal prevenir la generación de la obligación tributaria

El artículo 7 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado no especifica de manera exclusiva que las exenciones contenidas en él estén dirigidas a sujetos específicos, pero pueden ser consideradas como exenciones subjetivas, ya que cada una beneficia a personas individuales o jurídicas.

El estudio mostró que las exenciones otorgadas a ciertos sujetos pasivos, como parte del gasto tributario, obteniendo un significativo impacto en el recaudo fiscal de Guatemala. Por ejemplo, durante el año 2020, el Estado dejó de percibir alrededor de 530.90 millones de quetzales debido a exenciones concedidas a universidades privadas, y unos 1044 millones de quetzales por exenciones en el ámbito educativo.

Es evidente que las exenciones tienen impacto directo en el recaudo tributario, ya que implican la falta de tributación y, por ende, una disminución en los ingresos fiscales. En 2020, el país dejó de percibir aproximadamente 10948 millones de quetzales debido a estas exenciones.

El autor sostiene que la eliminación de las exenciones para los beneficiarios y la consecuente obtención de esos fondos por parte del Estado a través del Impuesto al Valor Agregado tendrían como resultado la insuficiencia de ingresos para que el Estado cumpla efectivamente su objetivo

de garantizar el bienestar general de sus ciudadanos. En consecuencia, la eliminación de estas exenciones subjetivas del Impuesto al Valor Agregado podría tener un impacto adverso en el logro de los objetivos estatales.

**Puente** (2021), en la tesis de maestría impacto de los incentivos tributarios en la rentabilidad de las Pymes del Sector Construcción del Cantón Guayaquil, Periodo 2015-2019, tuvo como objetivo analizar los efectos de los incentivos tributarios en la rentabilidad de la pequeña y mediana empresa (Pymes) del sector de la construcción en el cantón de Guayaquil durante el período 2015-2019. La investigación se realizó con un enfoque mixto y, en las conclusiones, se identificaron los incentivos y beneficios tributarios propuestos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, específicamente en su artículo 10. Donde destacaron un grupo de incentivos que podían utilizar en su beneficio las Pymes.

**Vargas et. al.** (2021), en su trabajo de investigación la cultura tributaria y su impacto en la recaudación fiscal, con el objetivo exponer cómo impactaría en la recaudación fiscal, investigación de tipo correlacional. Concluyó que, la cultura en materia tributaria impactó en forma positiva en el recaudo del país. Considerando que, México tuvo deficiencias en la recaudación de los mismos, siendo un problema recurrente que es necesario siempre buscar estrategias para mejorar. Habiendo muchas dificultades: como la evasión y elusión fiscal, obstáculo de gran magnitud a los que la administración tributaria se enfrenta, creando pérdida de ingresos tributarios afectando la recaudación fiscal, entorpeciendo la razón principal del Estado, con sus ciudadanos de satisfacer los requerimientos colectivos del país.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

**Lavado** (2023), con su investigación que realizó para obtener su grado de maestro nominada impacto de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía Peruana N° 27037 en la Actividad Turística de Loreto, se propuso realizar la determinación si dicha norma ha contribuido a mejorar la actividad turística y la infraestructura tanto pública como privada en la región. Los hallazgos indicaron un aumento en la actividad turística como resultado de la implementación de la ley. Sin embargo, según la opinión de los encuestados, la relación entre la Ley y las actividades turísticas es considerada insuficiente.

**Quispe** (2019), en su investigación doctoral titulada impacto del beneficio tributario en el progreso económico bajo la Ley N°27037 en las Regiones Junín y Huánuco, propuso establecer las relaciones existentes entre los estímulos tributarios otorgados por la Ley y el progreso macroeconómico de los productores agrarios a menor escala asociados de la región Huánuco y región Junín durante el ejercicio 2017. La investigación desarrollada tuvo como enfoque de tipo cuantitativo, correlacional y diseño no experimental, utilizando un cuestionario para la recopilación de datos.

Los resultados revelaron una correlación significativa y destacada entre el estímulo tributario y la mejora económica de los productores agrarios a menor escala. Según la población estudiada, los agricultores reconocen la importancia de la asociación para buscar el progreso socioeconómico de sus actividades. En esta región, el sector agrario está mayormente liderado por estos actores, quienes siguen el principio de la asociatividad, donde el valor de la producción conjunta supera la suma de las producciones individuales. Es necesario reformular las medidas económicas, el beneficio tributario en el marco legal que se convierta en promotora que impulse el progreso económico y social y el incremento del sector productor. Además, se destaca la importancia de incluir productores de menor escala en estas políticas para promover de manera efectiva el desarrollo en esta área. En resumen, la investigación demuestra que el estímulo tributario de la norma tiene un impacto directo en el crecimiento tanto económico como social de los productores agrarios a menor escala en región Huánuco y región Junín. Esto resalta la importancia de fomentar la asociatividad y de revisar las políticas económicas y legales para asegurar un desarrollo sostenible y equitativo en el sector agrario de la zona estudiada.

**Limo** (2018), tesis de maestría titulada análisis de las exoneraciones del impuesto general a las ventas en la Amazonia y su Influencia en el Precio de Electrodomésticos para el Consumidor Final en la Localidad de Tarapoto durante 2017", planteó como objetivo examinar la relación del IGV en la Amazonia con los importes de electrodomésticos en los consumidores en la localidad Tarapoto. Para llevar a cabo su estudio, utilizó un cuestionario dirigido a funcionarios de la SUNAT y profesionales especializados en temas

tributarios. Además, realizó una simulación financiera en una empresa ficticia, evaluando la venta con y sin IGV.

Los resultados de las entrevistas indicaron que el 100% de los encuestados no respaldan a la ley en tema de IGV (exoneración) en la Amazonia, argumentando que esta medida contradice el principio de equidad tributaria y beneficia principalmente al sector empresarial. Se sugirió que eliminar este beneficio podría aumentar la recaudación fiscal del Estado, proporcionando así más recursos para la región de la Amazonía.

Al analizar las recreaciones de ventas con y sin exoneración del IGV, se observó que las empresas con "ventas sin IGV y sin reintegro tributario" obtendrían aproximadamente un 18% más de utilidades brutas en comparación con las empresas con "venta sin IGV y con reintegro tributario" (aplicable solo en región Loreto) y "venta con IGV". Esto sugiere que el beneficio tributario otorga ganancias a los empresarios en lugar del consumidor final. En resumen, las exoneraciones otorgadas por la norma, específicamente en el IGV en la Amazonia influye en los precios de los electrodomésticos en Tarapoto, pero se destacó la importancia de considerar otros factores, como la exoneración en la nacionalización de bienes importados destinados a la Amazonia y el reintegro fiscal. Aunque esta exoneración podría aumentar el valor de venta para las empresas, se concluye que no tendría un efecto directo en el precio a los consumidores en Tarapoto.

**Quispe M.** (2018), en su tesis doctoral titulada exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a través de la Ley 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y su impacto en la recaudación tributaria en la Provincia de Tambopata - Madre de Dios 2018, trabajó con el objetivo principal de determinar, hacer la explicación y analizar la interrelación entre la exoneración del IGV otorgada a la región a través de la mencionada Ley y su efecto en el recaudo fiscal en la provincia materia de estudio. La investigación se desarrolló con el diseño no experimental, y un enfoque de nivel correlacional causal y un enfoque mixto de investigación.

Los resultados obtenidos mostraron una relación inversa entre la exoneración del tributo del IGV y el recaudo fiscal en Tambopata. Esto indica que, si exoneración del IGV aumenta, la recaudación tributaria tiende a

disminuir. Este hallazgo sugiere que la provincia de Tambopata podría beneficiarse de cambios progresivos, con la derogación de la exoneración del tributo del IGV en dicha zona, para mejorar el recaudo tributario. En conclusión, resalta que es importante analizar la asociación entre la exoneración de tributo del IGV y el recaudo tributario en la Provincia de Tambopata - Madre de Dios en 2018. Se sugiere la necesidad de revisar y ajustar la política de exoneraciones para mejorar la recaudación fiscal en la región. Además, se destaca la contradicción entre las motivaciones que llevaron a otorgar la emisión de la Ley y los resultados obtenidos, ya que la exoneración parece favorecer a los empresarios en lugar de beneficiar a la población en general, que son los consumidores finales.

## 2.2. Bases Teóricas

### Marco filosófico

#### Variable Independiente: Beneficios Tributarios de la Ley N°27037

**Tributo:** proviene del vocablo latín "*tributum*", denotando una carga en forma de dinero o bienes en forma continua que un vasallo entrega a su señor como reconocimiento de su señorío, o que un súbdito entrega al Estado para sufragar las cargas públicas. Además, el término abarca el sentido de una ofrenda o manifestación, expresando obsequio, veneración, respeto, admiración o gratitud (Diep, 2003).

Filosofía Subyacente: está fundamentada en una filosofía de incentivar el desarrollo económico y la inversión en regiones con desafíos específicos, como la Amazonia. Esto refleja la creencia de que los incentivos fiscales pueden estimular la inversión privada favoreciendo al bienestar tanto económico, ambiental y social de la región.

La concepción de la Escuela de Salamanca, respaldada por la influencia de filósofos griegos como Jenofonte, Platón y, en particular, Aristóteles, permitió establecer las funciones del dinero en relación a los tipos de cambios y las inflaciones en diversos países. Durante los siglos XVI y XVII, la Real Hacienda experimentó dificultades significativas, principalmente debido al diseño ineficiente del sistema tributario, caracterizado por la ausencia de un arancel general (Perdices de Blas y Revuelta , 2009, p. 10).

En el siglo XIX, Adolph Wagner presentó nueve principios, entre los cuales se destaca la elección del tipo de tributo. Junto con otros representantes de la escuela, establecieron condiciones para el sistema tributario, incluida la necesidad de que el tributo sea determinado por la autoridad, respetando las prerrogativas de la nobleza y el clero en cuanto a sus posesiones y extensiones (Perdices de Blas y Revuelta , 2009, p. 18).

La corriente conocida como Controlismo o Escuela Veneciana, encabezada por Fabio Besta (1845-1891), desarrolló una visión neocontista de la contabilidad. Besta concebía la contabilidad como la "ciencia del control económico". Posteriormente, amplió su perspectiva al comprender a la contabilidad como un método que se encarga de llevar el "control de la riqueza hacendal" (Martínez Pino, 2020).

Siendo precisado que las haciendas son, (Rossi, citado por Montesinos, 1978: 224):

Entes sociales con vida propia en la parte económica–administrativa, que están dentro de la sociedad; cada uno de estos entes económico–administrativos tienen diferentes fines según su especie, pero todos deben estar en armonía con el objetivo general del cuerpo social (p. 138).

Es importante señalar que el concepto de hacienda experimentó transformaciones a lo largo del tiempo, siendo abordado posteriormente por Fayol en las ciencias de la administración y Taylor quien lo analiza en el contexto de la comunidad científica. (Martínez Pino, 2020, p. 138)

La Corriente Hacendalista se desglosa en dos etapas:

a) Precientífica: Representada por Lucas Pacciolli en su publicación "Suma de Aritmética y Geometría". En ese momento, Pacciolli conceptualiza a la Contabilidad como un arte destinado a registrar las cuentas de un negocio, con el propósito de asegurar y respaldar la información frente a terceros

b) Científica: Encabezada por Giuseppe Cerboni, En esta etapa se considera a la Contabilidad como un método administrativo y social. En este enfoque, se estudian las leyes que rigen las finanzas, con el objetivo de comprender las normativas que deben regir la organización y dirección de las haciendas para alcanzar sus metas.

Por otro lado, la Corriente Controlista, representada por Favio Besta, se opone a la perspectiva de Cerboni. Besta sostiene que las cuentas no representan personas reales, sino valores económicos. Según su visión, el propósito principal de la contabilidad es hacer el control de los entes en el aspecto económico, y este control es diferentes de acuerdo a la naturaleza de las haciendas. (Castro Montañez, 2016, p. 39)

### Figura 3

Evolución histórica de la ciencia de la contabilidad según Pifarré Riera (Apuntes de teoría de la contabilidad).

Periodo	Empírico	Clásico	Científico
Clasificación	Desde el origen de la civilización hasta 1494.	Desde la difusión de la partida doble en 1494 hasta 1910.	Desde 1910 hasta la fecha.

Fuente: Castillo y Dávila, (2011, p. 304)

### Variable Dependiente: Recaudación Fiscal del Estado en la Región

La palabra "**recaudación**" tiene su origen en el latín, específicamente en el término "recapitare". Esta expresión puede ser interpretada como "recoger una suma específica de dinero" y se compone de dos elementos distintos: el prefijo "re-", que denota "hacia atrás" o "intensificación", y el verbo "capitare". Este último hace referencia a "pagar la capitación", que era un impuesto (Pérez y Merino, 2022).

Filosofía Subyacente: se basa en la filosofía de que, los ingresos fiscales son fundamentales para funcionamiento del estado y la prestación de bienes públicos. La recaudación fiscal es un reflejo de la capacidad del Estado para financiar programas sociales, infraestructura y otros aspectos que ayudan al bien de una sociedad.

La recaudación desempeña un papel fundamental, ya que proporciona a los gobernantes los recursos necesarios para llevar a cabo obras públicas y mantener el funcionamiento del Estado. Pero cuando los contribuyentes no cumplen con pagar sus impuestos, se produce una disminución en la recaudación, lo que a su vez reduce los fondos disponibles para la construcción de hospitales, el mantenimiento de escuelas y otras iniciativas gubernamentales.

La posición de la Escuela de Salamanca, representada por la jesuita Mariana, aboga por reducir los impuestos sobre los productos básicos y, en cambio, aumentar la carga fiscal sobre artículos de lujo. Aunque no se identifican específicamente como filósofos, se puede mencionar a David Solomons, quien influyó en el desarrollo de la teoría contable al explorar las conexiones con la tributación y el entorno de recaudación fiscal (Perdices de Blas y Revuelta , 2009, p. 21).

### **Marco Histórico**

La Ley N° 27037 (30-12-1998), fue emitida en el segundo gobierno del Ing. Alberto Fujimori, Esta legislación tiene como propósito principal impulsar el progreso monetario y social en la Amazonía, una zona caracterizada por su riqueza en recursos naturales, pero históricamente rezagada en términos de inversión y desarrollo. La ley establece condiciones favorables para la inversión pública y busca la participación activa del sector privado con sus inversiones en la región.

Antes que se promulgara esta ley, la Amazonia peruana enfrentaba desafíos significativos en términos de infraestructura, acceso a servicios básicos, generación de empleo y pobreza. Se reconocía que se necesitaban incentivos especiales para atraer la inversión privada y mejorar significativamente el desarrollo sostenible en el tiempo en esta región.

Para los efectos de esta Ley, se identificaron aproximadamente 352 distritos beneficiarios de la legislación. Estos distritos se encuentran distribuidos los departamentos de Loreto, Ucayali, San Martín, Amazonas, Madre de Dios, y algunos distritos de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Huancavelica, La Libertad y Piura (Congreso de la República, 1998).

Los estímulos tributarios emanados por la ley, según Castillo (2017), incluyen:

Referente al Impuesto a la Renta (IR):

✓ Tasas especiales de 0, 5 o 10%.

En cuanto al Impuesto General a las Ventas (IGV):

✓ Exoneración del IGV para la venta de bienes consumidos en la misma zona, y los servicios prestados en la zona, y los contratos



de construcción o la primera venta de inmuebles realizados por los constructores en esa área.

- ✓ Crédito fiscal especial.
- ✓ Importación Exonerada.

En referencia al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):

- ✓ Exoneración para la venta de combustibles.
- ✓ Reintegro del ISC.

El 10 de julio de 2023, mediante la Ley N° 31855, se realiza una reforma al artículo 12 de la Ley, específicamente con relación al impuesto a la renta, brindando beneficios al transporte fluvial de carga y pasajeros. Esta modificación entra en ejercicio a partir del 1 de enero de 2024, según lo establecido por la fuente diario El Peruano (2023).

Además, el 26 de mayo de 2022, se aprobó una modificación a la Ley 27037 con objetivo de garantizar la reactivación económica. Esta iniciativa aborda diversos aspectos, incluyendo la composición de un Comité que se encargara de promover, el alcance de los beneficios y la restauración de la esencia original de la ley mediante la derogación de modificaciones previas que la afectaron. Un aspecto destacado es la disposición que permite a los gobiernos regionales de la Amazonía destinar como tope del 5% de los fondos del fideicomiso que han sido establecidos mediante Decreto Supremo 006-2019. Además, el Poder Ejecutivo decreta medidas que reglamentan la aplicación de la Ley 30896, aprobada en 2018, la cual busca promover la inversión y el desarrollo en la Región Amazónica. (Congreso de la República, 2022).

### **Marco Legal**

La Carta Magna del Perú, en su artículo 69°, señala que el Estado tiene como responsabilidad promover el desarrollo sostenible de la Amazonía a través de una legislación adecuada. Además, el artículo 74° establece que la creación, modificación, derogación de tributos, o el establecimiento de exoneraciones, debe realizarse exclusivamente a través de Ley.

En este contexto, la Ley N° 27037 proporciona un marco legal para otorgar beneficios, tanto tributarios como no tributarios, para todas las empresas que inviertan en la Amazonía peruana. Entre los principales

estímulos fiscales se incluye la exoneración de Renta impuesta por un lapso de 10 años para aquellas empresas que realicen nuevas inversiones en la zona de influencia de la Ley. Asimismo, contemplado la exoneración del IGV en la adquisición de bienes y servicios destinados exclusivamente a inversiones en diferentes actividades en la región.

Además de los incentivos fiscales, la ley también incorpora estímulos no tributarios, como la reducción en los trámites administrativos y la rapidez en los procesos para aquellos emprendimientos que decidan invertir en la Amazonia. Asimismo, establece mecanismos para fomentar la investigación científica y tecnológica en la zona de influencia de la ley.

### **Marco Conceptual**

El marco conceptual de la Ley N° 27037 se basa en la premisa que la inversión privada juega un papel preponderante en el avance social y económico de la Amazonia peruana. La ley busca generar un ambiente propicio para atraer inversión en sectores estratégicos, como la explotación y extracción de recursos renovables de modo sostenible, el turismo, la agroindustria y otras actividades económicas que puedan impulsar el crecimiento regional.

Además, el marco conceptual de la ley reconoce la vital función de la conservación y preservación del medio ambiente y la biodiversidad en la Amazonía. Se establecen salvaguardias y condiciones para las inversiones públicas y privadas se lleven a cabo de manera responsable y sostenible, evitando los efectos negativos en todo el ecosistema y en las comunidades locales.

La Ley, tiene como objetivo principal lograr la moderación entre el estímulo de la inversión privada, la preservación del medio ecológico y el fomento del desarrollo sostenible. Su base legal y conceptual se sustenta en la importancia de motivar el progreso económico y desarrollo social de una región estratégica para el país. Para alcanzar estos propósitos, la ley establece incentivos tanto fiscales como no tributarios destinados a empresas que opten por invertir en la Amazonia.

### **2.2.1. Beneficios Tributarios**

Son estímulos mediante los cuales el Estado concede una reducción parcial o total de la suma obligatoria tributaria o el aplazamiento de su exigibilidad. Según el Tribunal Constitucional (TC), los beneficios fiscales pueden otorgarse mediante de la inafectación, inmunidad o exoneración (Congreso de la República, 2018).

En el contexto del sistema tributario, cuyo propósito primordial es obtener ingresos para la caja fiscal con el objetivo de garantizar el funcionamiento estatal, los egresos fiscales representan recaudos dejados de captar por el estado al brindar incentivos y estímulos tributarios. Estos beneficios buscan cumplir objetivos a nivel de política económica, como estimular el ahorro, fomentar el empleo, cuidar la industria nacional o promover el desarrollo regional o sectorial. Según la SUNAT, estos gastos tributarios ascendieron al 2.13% del Producto Bruto Interno (SUNATb, 2018).

Sin embargo, los estudios de algunos gastos tributarios en América Latina revelan que no son coste-eficientes, ya que los costos, incluyendo la pérdida de recaudación tienen un efecto negativo en el aspecto económico, y al desarrollo social, superando a los réditos. La falta de estudios costo-beneficio, junto con políticas de gobernanza poco honestas, agravan la efectividad de estos incentivos fiscales (CEPAL, 2019).

En muchos países, las renuncias fiscales representan entre el 14% y el 24% de la recaudación efectiva, siendo el costo de recaudación de los estímulos tributarios a la inversión alrededor del 1% del PIB en varios países latinoamericanos (CEPAL, 2019). Perú y México son excepciones, ya que el costo fiscal de estos estímulos para personas naturales supera al de las personas jurídicas.

Entre los incentivos que otorga el Perú se encuentran tasas reducidas, como la aplicación del 15% sobre el impuesto a los ingresos en la actividad agropecuario y agroindustrial. Además, esta Ley 27037, fija porcentajes del 10%, 5% y exoneración del impuesto según lugar y actividad en la región.

Cuando se examinan las cantidades dinerarias que dejan de recibir los países ocasionados por los estímulos fiscales preferenciales que ofrecen a las

empresas, en correspondencia al volumen de su economía, la cifra de percepción del egreso público en la sociedad, en áreas como: salud, educación y protección social, el volumen de esto, no son insignificantes. Esto destaca la relevancia de que los países revisen sus políticas de estímulos. Si estos no cumplen su función de generar inversión, el desarrollo sostenible y el empleo, deben ser eliminados, y los fondos resultantes podrían ser redirigidos a otras políticas de desarrollo social. (CEPAL, 2019).

En el Perú, los estímulos tributarios destinados a los sujetos de impuesto de la Amazonía representan el 0,48% del PBI (Producto Bruto Interno), abarcando diferentes tipos de beneficios, siendo las exenciones la categoría predominante con más del 90% del total. El efecto fiscal de estímulos permite aplazamiento para pago de impuestos se explica principalmente por el uso en la depreciación apresurada aplicada a las construcciones, así como por el sistema especial para la recuperación o devolución anticipada del IGV.

En nuestro país, el incentivo tributario vinculado al Impuesto General a las Ventas (IGV) tiene como base legal el artículo 48 de la Ley del IGV y en el artículo 11 del Reglamento de la Ley del IGV. Este beneficio consiste en la devolución del monto del IGV pagado en las adquisiciones de bienes específicos por los inversionistas y/o comerciantes de la Región Amazónica. Este reintegro se aplica cuando dichos bienes son adquiridos de sujetos afectos ubicados fuera de la Región Amazónica y están destinados para su consumo en esa misma región. Según lo establece el artículo 48, los comerciantes de la región pueden solicitar el reembolso del impuesto consignado en el respectivo comprobante de pago, siguiendo las normas vigentes. Además, se aplican las disposiciones relacionadas con el crédito fiscal contempladas en la ley del IGV (SUNATa, 2018).

Para este estudio, se utilizarán como indicadores de la variable de beneficios tributarios los siguientes elementos.

**Impuesto a la Renta de Tercera Categoría:** Este tributo grava a las ganancias generadas por las personas jurídicas y/o personas naturales durante un año, se determina entre la diferencia de los ingresos y con los

gastos deducibles de la empresa, de la cual esta diferencia sirve de base imponible de referido impuesto.

En el contexto de la Ley N° 27037, señala que las empresas sean personas naturales o jurídicas y que realizan nuevas inversiones en la Amazonía peruana reciben una exoneración del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría durante un plazo de 10 años desde el inicio de sus operaciones. Esto implica que, durante ese lapso, las empresas quedan exentas de pagar impuestos sobre las utilidades generadas por las actividades que cumplen con requisitos establecidos por ley.

Los Regímenes del Impuesto a la Renta de tercera categoría abarcan, el RER (Régimen Especial del Impuesto a la Renta), el régimen MYPE Tributario, Régimen General. El Régimen MYPE Tributario del Impuesto a los Ingresos fue creado mediante el Decreto Legislativo N° 12693 y está vigente desde el 01-01-17. Este régimen se sujeta a lo establecido en el Texto Único del Impuesto a la Renta y su reglamento en todo lo no contemplado en el mencionado decreto legislativo, siempre que no le sea contrario (Alva Matteucci y Ramos Romero, 2020).

**Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV):** Es un impuesto de alcance nacional en Perú que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, generalmente la tasa es del 18%, aunque esta puede variar para ciertos bienes y servicios específicos. Este impuesto se aplica a diferentes sectores, incluyendo bienes y servicios, infraestructura, venta de propiedades, y la comercialización de hidrocarburos y gas natural.

Según lo dispuesto en la Ley N° 27037, las empresas que realicen nuevas inversiones en la Amazonía peruana están exentas de la obligación de pagar el IGV en la compra de bienes y servicios que son exclusivamente a sus actividades de inversión. Durante el período de exoneración, estas empresas tienen la posibilidad de adquirir insumos, maquinaria, equipos y otros insumos para sus proyectos de inversión sin pagar el IGV correspondiente.

La exoneración del IGV constituye uno de los beneficios fiscales diseñados para estimular la inversión en la región amazónica y reducir los costos iniciales para las empresas que optan por operar en este territorio. Su

objetivo es mejorar la economía y el desarrollo social de la región, y sea muy atractivo para los inversionistas y con ello propiciando el crecimiento de los sectores productivos en la Amazonía peruana.

No obstante, es crucial destacar que la exención del IGV puede resultar en un costo adicional para las personas jurídicas y personas naturales que se dedican a la producción y comercialización de bienes y servicios en la Amazonía. Esto se debe a que estas empresas no tienen la capacidad de compensar el crédito fiscal obtenido por sus adquisiciones de materias primas e insumos con el poco o nulo débito fiscal generado por sus ventas. Dado que están exentas, no generan un débito fiscal que pueda ser utilizado para la compensación. En consecuencia, muchas empresas tienden a incorporar el IGV como costo no recuperable en el precio de los bienes y servicios ofrecidos, trasladando este costo adicional al consumidor final mediante el precio de venta (Rojas Silva et al., 2017).

**Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):** Este beneficio se concede a las personas naturales y personas jurídicas ubicadas en la zona amazónica y se aplica de manera específica a la venta de gas natural, Diesel y sus derivados, según sea necesario. Este beneficio se materializa cuando dichas transacciones se llevan a cabo en los departamentos de la Amazonía y están destinadas al consumo en esa región. Este aspecto abarca la exoneración aplicada a la venta de las refinerías de combustibles y la devolución del ISC en el contexto de la región examinada.

### **2.2.2. Recaudación Fiscal**

Conocida también denominada recaudación tributaria, hace referencia a los recursos obtenidos por la administración fiscal en el Perú, bajo la responsabilidad de la SUNAT (Superintendencia Administración Tributaria y Aduanas). Estos recursos abarcan tanto ingresos tributarios como no tributarios y tienen como finalidad financiar diversas actividades del Estado (Muñoz y Céspedes, 2013).

El Recaudo fiscal en el Perú engloba ingresos generados por el gobierno a través de impuestos, tasas, contribuciones y otros tributos, así como multas y sanciones establecidas por las leyes fiscales y aduaneras. Estos recursos son esenciales para financiar el funcionamiento

gubernamental, proporcionar servicios públicos y llevar a cabo proyectos de infraestructura y programas sociales.

Entre los impuestos clave que contribuyen a los ingresos de la caja fiscal en Perú se encuentran el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y las diferentes Contribuciones Sociales.

Es crucial destacar que la recaudación fiscal desempeña un papel fundamental en el financiamiento del tesoro público y por ende en el funcionamiento de todos los servicios públicos. Un nivel adecuado de recaudación permite al gobierno invertir en áreas como infraestructura, educación, salud y seguridad, fundamentales para el desarrollo del país. Sin embargo, es esencial mantener un equilibrio para evitar que los impuestos se conviertan en una carga excesiva para los contribuyentes y no afecten negativamente la actividad económica. El código tributario establece que es responsabilidad de la Administración Fiscal hacer el recaudo de tributos de todos los contribuyentes.

#### Artículo 55º, FACULTAD DE RECAUDACIÓN

La función primordial de la Administración Fiscal es ejecutar el recaudo de todos los tributos. Con el propósito de lograr este objetivo, la Administración Tributaria tiene la facultad de contratar directamente los servicios de entidades del sistema bancario y financiero para recibir los pagos correspondientes a las deudas asociadas a los tributos que están bajo su administración. Estos acuerdos pueden abarcar la autorización para recibir y procesar declaraciones, así como otras comunicaciones dirigidas a la Administración Tributaria (SUNAT, s/f).

En esta investigación se considera como indicadores de la recaudación tributaria a: Presión tributaria, Ingresos tributarios y la Formalización.

**Presión Tributaria:** se define como el porcentaje de la producción que el Estado captura mediante los tributos durante un periodo específico. Este indicador se encarga de calcular, en términos porcentuales, la proporción de la producción económica que es recaudada por el Estado en impuestos.

$$Pt = (Recaudación Tributaria / PBI) \times 100$$

El indicador es crucial ya que proporciona a las autoridades gubernamentales información sobre cómo el sistema tributario impacta en la economía (Muñoz y Cespedes, 2013).

**Producto Bruto Interno (PBI):** Es la métrica que es representada por el valor total de los bienes y servicios finales generado y/o producidos dentro de las fronteras de un país durante un año determinado, típicamente un periodo fiscal. Esto abarca la producción tanto de los nacionales como de los extranjeros residentes en el país. Este indicador es muy importante para la evaluación del tamaño y la salud económica de una nación (INEI(b), 2014), (Instituto Peruano de Economía [IPE], 2021).

**Producto:** Se refiere a la cantidad total del patrimonio y servicios generados y/o producidos; **Interno:** se refiere a que este valor se calcula dentro del territorio nacional de una economía específica; y **Bruto:** indica que no forman parte de esto las deducciones por las depreciaciones ni otras reducciones del valor total. Esta medida ofrece una evaluación integral de la actividad económica de un país y es fundamental para comprender su desempeño económico (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2022).

**Ingresos Tributarios:** se refieren a los recursos recaudados por el gobierno mediante diferentes impuestos, tasas y contribuciones que son pagados por ciudadanos y empresas. Estos ingresos son una parte fundamental de los ingresos del tesoro público que se utilizan para financiar el gasto y la inversión público, programas sociales, infraestructura, educación, salud, seguridad y otros servicios y proyectos del Estado.

Los ingresos tributarios son una parte esencial del presupuesto del Estado y tienen una relación directa en la economía en forma de crecimiento o decrecimiento del país y también a nivel social del país. Un adecuado nivel en la recaudación y una gestión eficiente son fundamentales para el adecuado funcionamiento del Estado y el cumplimiento de sus responsabilidades hacia la sociedad.

“Los impuestos constituyen aportaciones económicas obligatorias que los ciudadanos realizan para sufragar los gastos públicos. Se diferencian de otros tributos, como tasas y contribuciones especiales” (López Espandor, 2023).



El impuesto general a las ventas (IGV): funciona gravando a la base imponible la tasa del impuesto en cada fase del ciclo de producción y/o comercialización de patrimonios y servicios. En este escenario, el contribuyente abona una parte del impuesto en cada etapa, y el fisco recoge esa fracción descontando el saldo a favor (crédito fiscal) generado por el impuesto que afectó a las adquisiciones del contribuyente. Este modelo posibilita la captación de una porción del valor añadido en cada etapa del proceso de producción y distribución, contribuyendo así a la recaudación fiscal.

Impuesto selectivo al consumo (ISC): Es un impuesto monofásico indirecto, lo que significa que se aplica únicamente en una etapa específica de la etapa de producción-distribución, ya sea en la importación o en la primera venta dentro del país. A pesar de su naturaleza monofásica, este impuesto se transfiere al adquiriente en las etapas posteriores de la cadena, alcanzando finalmente al consumidor final. Esta característica genera un efecto piramidal en la estructura de costos. A diferencia del Impuesto General a las Ventas (IGV), que es neutral a lo largo de la cadena, permitiendo deducir el Impuesto (IGV) cancelado en el momento de la adquisición de bienes y servicios, el ISC no sigue este principio y puede afectar el precio final del bien o servicio de manera no neutral.

Régimen especial de renta (RER): Es uno de los regímenes tributarios del impuesto a los ingresos en el Perú dirigido específicamente a pequeñas empresas, tanto a personas naturales como a Personas jurídicas, que se dedican a la comercialización de patrimonios que adquieren o producen, así como a la prestación de diferentes servicios. Este régimen aplica siempre y cuando los ingresos netos anuales o las compras realizadas por estas empresas no superen los S/ 525,000. Algunas de las ventajas que brinda este régimen tributario son:

- Simplicidad en el Registro Contable: Debido a que no es necesario tener contabilidad completa, sino que su contabilidad se reduce a tener Registro de Compras y el Registro de Ventas
- Declaraciones Juradas Mensuales: La presentación de declaraciones es un proceso mensual, simplificando la gestión tributaria para las empresas bajo este régimen

- **Flexibilidad en Comprobantes de Pago:** Las empresas acogidas al RER tienen la capacidad de emitir cualquier comprobante de pago, lo que brinda flexibilidad en la documentación de las transacciones comerciales (SUNATa, 2023).

Estas características hacen que el Régimen Especial de Renta sea atractivo para pequeños negocios, proporcionándoles una estructura tributaria más sencilla y adaptada a sus características y operaciones

**Formalización:** proceso que tienen que realizar todas las empresas que buscan integrarse a la economía formal. Este proceso implica diversas dimensiones, que incluyen:

- **Registro y Licencias:** Consiste la inscripción de la empresa en SUNARP, SUNAT, municipalidades y otras instituciones y la obtención de licencias necesarias, tanto a nivel nacional como local, reguladas por las autoridades correspondientes.
- **Acceso a la Seguridad Social:** Involucra la incorporación de todos los empleados de la empresa, incluyendo el propietario al sistema de seguridad social, garantizando beneficios como atención médica, pensiones y otros servicios relacionados con el bienestar y la salud laboral.
- **Cumplimiento Legal:** Implica observar y cumplir con las normativas legales vigentes, como son los tributos de gobierno central, gobierno local, y otros, que son las cotizaciones a la seguridad social de salud y las leyes laborales. Este aspecto busca garantizar que la empresa opere dentro de los marcos legales establecidos.

El proceso de formalización contribuye a la transparencia y regularización de las actividades económicas, fortaleciendo la estabilidad y sostenibilidad de las empresas a largo plazo. Además, facilita la generación de confianza en el entorno empresarial y proporciona beneficios tanto para los propietarios como para los empleados en términos de seguridad y protección social (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2023).

**Sanciones:** Se refieren a las consecuencias jurídicas resultantes del no cumplimiento de las obligaciones tributarias, representando una especie de "castigo" impuesto a individuos o entidades por infringir las normativas

tributarias. Estas sanciones pueden aplicarse como respuesta a diversas acciones, como la evasión fiscal, el incumplimiento en la presentación de declaraciones, el retraso en el pago de impuestos, entre otras conductas contrarias a lo establecido en la normativa tributaria. La Finalidad de las sanciones son el cumplimiento de las obligaciones fiscales, fomentar la equidad y prevenir la elusión y evasión de impuestos. Pueden incluir multas pecuniarias, recargos por mora, intereses, y otras medidas correctivas. La imposición de sanciones busca disuadir a los contribuyentes de incurrir en prácticas fiscales ilícitas y asegurar que el sistema tributario opere de manera justa y eficiente.

**Multas tributarias:** Las multas, consideradas como sanciones administrativas, representan un castigo para las acciones ilícitas llevadas a cabo en el ámbito tributario. Su aplicación requiere un proceso administrativo en el que se determine la veracidad de la infracción, su cuantía, gravedad y otras circunstancias relacionadas con el hecho. La legislación establece límites máximos y mínimos para las multas, diferenciando según la naturaleza de la infracción cometida (SUNATb, 2023).

### 2.3. Definiciones de Términos Básicos

**Beneficios tributarios:** engloban diferentes estímulos como exoneración, deducción y tratamientos tributarios preferenciales que resultan en una rebaja de las obligaciones tributarias para determinados sectores productivos, representando una disminución de los ingresos recaudados por el Estado. Estos beneficios están diseñados para favorecer a ciertos sectores, actividades económicas o contribuyentes, con la tarea de estimular ciertos comportamientos e impulsar el desarrollo de determinadas áreas o sectores, o aliviar la carga fiscal para grupos específicos. Es importante señalar que, aunque los beneficios tributarios buscan impulsar ciertos aspectos de la economía o brindar alivio fiscal, su implementación también puede afectar los ingresos totales del Estado, lo que puede tener implicaciones en los ingresos del gobierno que sirven para financiar sus gastos en programas y servicios. Por lo tanto, la evaluación de estas medidas en su efectividad y eficiencia de estos estímulos tributarios es crucial para garantizar un equilibrio adecuado entre los estímulos fiscales y las necesidades financieras del Estado (Instituto Peruano de Economía [IPE], 2013).

**Gasto tributario:** se refiere a los ingresos que el Estado podría haber recaudado pero que deja de recibir al conceder estos incentivos y estímulos tributarios, reduciendo así la obligación tributaria para un grupo específico de contribuidores. La estimación del gasto tributario es una herramienta fundamental, ya que permite calcular los recursos que el Estado podría destinar a otros sectores si no se aplicaran dichos beneficios. Analizar y comprender el gasto tributario es esencial para tener una evaluación de la efectividad y de la eficiencia de la política fiscal del estado y sirve esto en la toma de decisiones informadas sobre la distribución de los recursos en el presupuesto del Estado (SUNATb, 2018).

**Incentivos tributarios:** estos pueden ser aplazamientos, rebajas, fraccionamiento, compensaciones, exoneraciones y facilidades de índole tributaria que el Estado concede con el propósito de fomentar una actividad económica específica, impulsar el desarrollo en una determinada región o respaldar a un tipo particular de empresa. Estos estímulos buscan generar impactos positivos en la economía, ya sea incentivando la inversión, promoviendo el empleo o contribuyendo al desarrollo de ciertas áreas geográficas o sectores industriales (Instituto Peruano de Economía [IPE], 2017).

**Impuesto (TAX):** Carga fiscal es la contribución que su cumplimiento no implica una contraprestación en forma directa en favor del obligado por parte del Estado. Los recursos recaudados por este concepto forman parte de los ingresos tributarios. En el Perú, los impuestos se clasifican en diversas categorías, incluyendo el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto a las importaciones, y otros impuestos (BCR del Perú, 2011).

**Impuesto a la renta (INCOME TAX):** Gravamen que se aplica a las rentas provenientes del capital y del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos hechos, así como sobre las ganancias y beneficios resultantes. Este impuesto es de aplicación para personas naturales como personas jurídicas (BCR del Perú, 2011).

**Impuesto general a las ventas (IGV) o impuesto al valor agregado (IVA) (VALUE-ADDED TAX):** Gravamen que afecta a todas las estaciones del ciclo

de producción y comercialización. En cada estación el impuesto pagado se considera crédito fiscal para la siguiente, siendo el consumidor final la última estación y quien soporta la carga total del impuesto. Este impuesto tiene efecto directo en la venta de bienes muebles, en la prestación de servicios que generan ingresos de tercera categoría para efectos de su imposición del impuesto a la renta, la primera venta de bienes inmuebles realizada por los constructores, los contratos de construcción, y la nacionalización de bienes. Actualmente, este impuesto tiene una tasa del 18%, y grava el valor añadido a los productos en cada etapa del proceso de producción, distribución o comercialización (BCR del Perú, 2011).

**Impuestos a los combustibles (TAXES ON FUELS):** Gravan el consumo de hidrocarburos y otros combustibles derivados del Diesel. Este conjunto de impuestos está formado primordialmente por el Impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto al Rodaje (BCR del Perú, 2011).

**Impulso fiscal (fiscal impulse):** Es un indicador que evalúa los efectos de la política fiscal en el nivel de las diferentes actividades económicas. En su cálculo, se excluyen diferentes factores vinculados al periodo económico, lo cual facilita la evaluación de la orientación de la política fiscal, ya sea expansiva, contractiva o neutral (BCR del Perú, 2011).

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **3.1 Formulación de Hipótesis**

#### **3.1.1. Hipótesis General**

Los beneficios tributarios en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactaron significativamente en la recaudación fiscal de la región en el periodo, 2013-2019.

#### **1.3.2 Hipótesis Específicos**

1. La exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó significativamente en la presión tributaria de la región, periodo 2013-2019.
2. La exoneración del impuesto general a las ventas en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó significativamente en los ingresos tributarios de la región, periodo 2013-2019.
3. La exoneración del Impuesto selectivo al consumo en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó significativamente en la formalización de las empresas de la región, periodo 2013-2019.

### 3.2 Variables y Definición Operacional

**Tabla 1**

*Operacionalización de la variable independiente: Beneficios tributarios*

<b>Definición conceptual</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Índices</b>
Están constituidos por exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes; significando una reducción en los recaudos del Estado (Instituto Peruano de Economía [IPE], 2013).	Impuesto a la Renta de tercera categoría.	Régimen Mype RER
	Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV)	Venta de bienes y servicios Construcción Venta de inmuebles Venta de gas natural, petróleo y derivados
	Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).	Gas natural, petróleo y sus derivados.

**Tabla 1**

*Operacionalización de la variable dependiente: Recaudación Fiscal*

<b>Definición conceptual</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Índices</b>
La recaudación fiscal o denominada también recaudación tributaria es aquella recaudada por la administración tributaria en Perú lo realiza la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria, las cuales están conformadas por los ingresos tributarios y no tributarios destinados para financiar las actividades del Estado (Muñoz y Céspedes, 2013)	Presión Tributaria	Recaudación tributaria PBI
	Ingresos Tributarios	IGV Renta de tercera categoría ISC Mype tributario RER
	Formalización	Sanciones (multas tributarias)

## CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

### 4.1. Diseño Metodológico

#### 4.1.1. Tipo de Investigación

Esta tesis es de tipo **aplicada**, también conocida como constructiva y utilitaria, ya que los conocimientos obtenidos a través de la investigación pueden ser aplicados directamente a situaciones concretas. Su enfoque se centra en la determinación, mediante el conocimiento científico, de métodos como metodologías, protocolos y tecnologías para abordar necesidades específicas y reconocidas (Concytec, 2018).

#### 4.1.2. Enfoque de investigación

Es **cuantitativo**, lo que implica la recopilación de datos y la presentación de resultados a través de procedimientos estadísticos y matemáticos. Este método se apoya en datos con el fin de evaluar hipótesis, fundamentándose en mediciones numéricas y análisis estadístico (Hernandez & Mendoza, 2018).

#### 4.1.3. Nivel de Investigación

Se desarrolló a nivel **explicativo**, de acuerdo a la definición de Hernández y Mendoza (2018). Este tipo de estudios tiene como objetivo principal establecer las causas de sucesos, problemas o fenómenos de interés de estudio. Es más trascendental que descripción de hechos y conceptos, así como establecer relaciones entre las mismas. La investigación de nivel explicativo se centra en



responder a las interrogantes sobre las causas subyacentes de los eventos analizados.

#### **4.1.4. Diseño de Investigación**

Es **no experimental**, según la Hernández y Mendoza (2018), pues en ningún momento se manipula deliberadamente las variables; es decir, no se realiza ninguna variación intencional de la variable independiente para observar su impacto sobre las otras variables. En lugar de eso, se recopila la información tal como se observa en el contexto natural del fenómeno estudiado.

### **4.2. Diseño Muestral**

#### **4.2.1 Población**

Se conformó por los registros tributarios de la región de la Amazonía del periodo 2013 al 2019 reportado por la SUNAT, INE y BCR en sus páginas web.

#### **4.2.2. Muestra**

Estuvo conformada por registros tributarios desde el año 2013 hasta el 2019 siendo el tamaño de muestra siete años analizados para la presente investigación y cada uno de los indicadores de nuestras variables en estudio evidenció ligeras variaciones (ver, anexos 3), los cuales se obtuvieron de los registros en las páginas electrónicas de SUNAT y BCR (BCRP, 2023) (SUNAT, 2023).

### **4.3. Técnicas de Recolección de Datos**

#### **Técnicas e Instrumentos**

De esta investigación la técnica desarrollada fue el análisis documental (documentos electrónicos), teniendo de instrumento fichas de registro de datos (ver, anexo 4).

### **4.4. Técnicas Estadísticas para el Procesamiento de la Información**

En el proceso y análisis de la información, se empleó la estadística descriptiva para procesar tablas y gráficos informativos, así como la estadística de inferencia para llevar a cabo el contraste de hipótesis mediante un modelo de regresión múltiple y pruebas estadísticas de comparación de medias. Se hizo uso del software estadístico SPSS versión 28.

#### **4.5. Aspectos Éticos**

Durante la realización del informe de investigación, se garantizó la adherencia a los principios éticos fundamentales, tanto a nivel individual como social. Se adoptaron normativas y reglamentos de conducta que buscan promover el bien común, basándose en juicios de valor asignados a las cosas por su propósito existencial y a al ser humano por su naturaleza racional. Este enfoque ético está alineado con el Código Ético de los miembros del Ilustre Colegios de Contadores Públicos de Lima, donde se da observancia obligatoria a principios fundamentales como la objetividad, integridad, competencia profesional, debido cuidado, confidencialidad y responsabilidad.

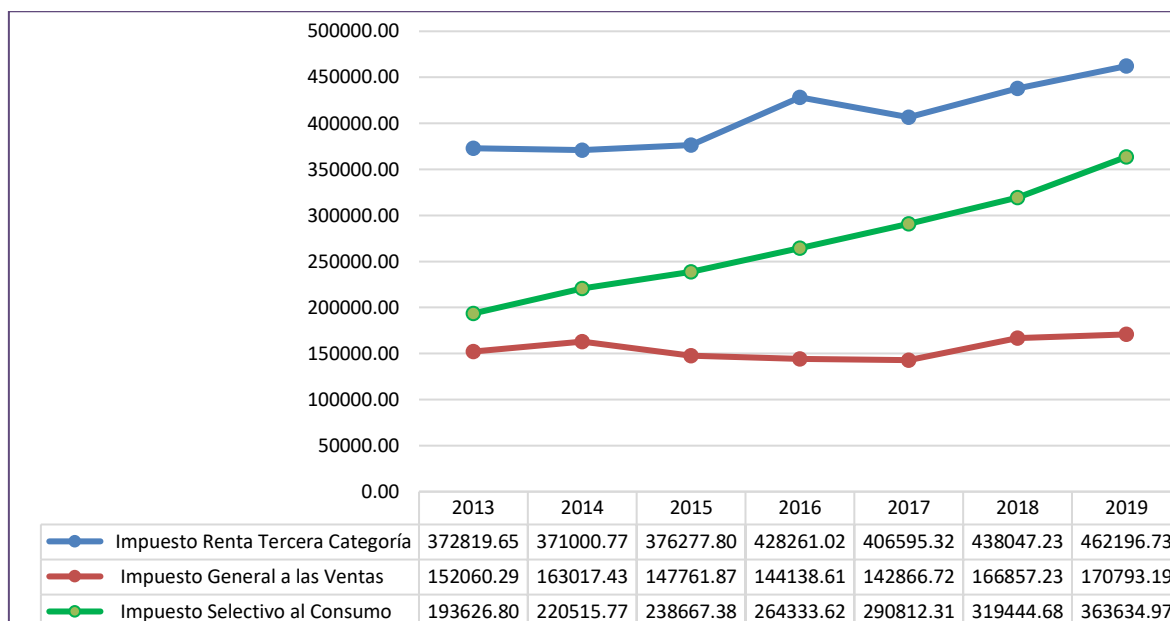
El desarrollo de la investigación se llevó a cabo dando prioridad a los valores éticos, adoptando un enfoque organizado, integral, coherente, secuencial y racional. El objetivo fue buscar conocimientos originales con la finalidad de discernir lo verdadero o la falsedad de la presuposición y contribuir al desarrollo de nuestra ciencia contable.

## CAPÍTULO V: RESULTADOS

Para el cumplimiento de los objetivos se cuenta con los datos extraído de las bases abiertas del BCRP, INEI y SUNAT, teniendo en cuenta el periodo 2013 al 2019, de la región Amazónica en función a la Ley.

**Figura 4**

Beneficios tributarios de la Ley N°27037 de promoción de la inversión en la Amazonia - periodo, 2013-2019 (Miles de soles)



A lo largo del período analizado, se observa que los estímulos tributarios han tenido diferentes comportamientos. Por ejemplo, el impuesto a los ingresos de tercera

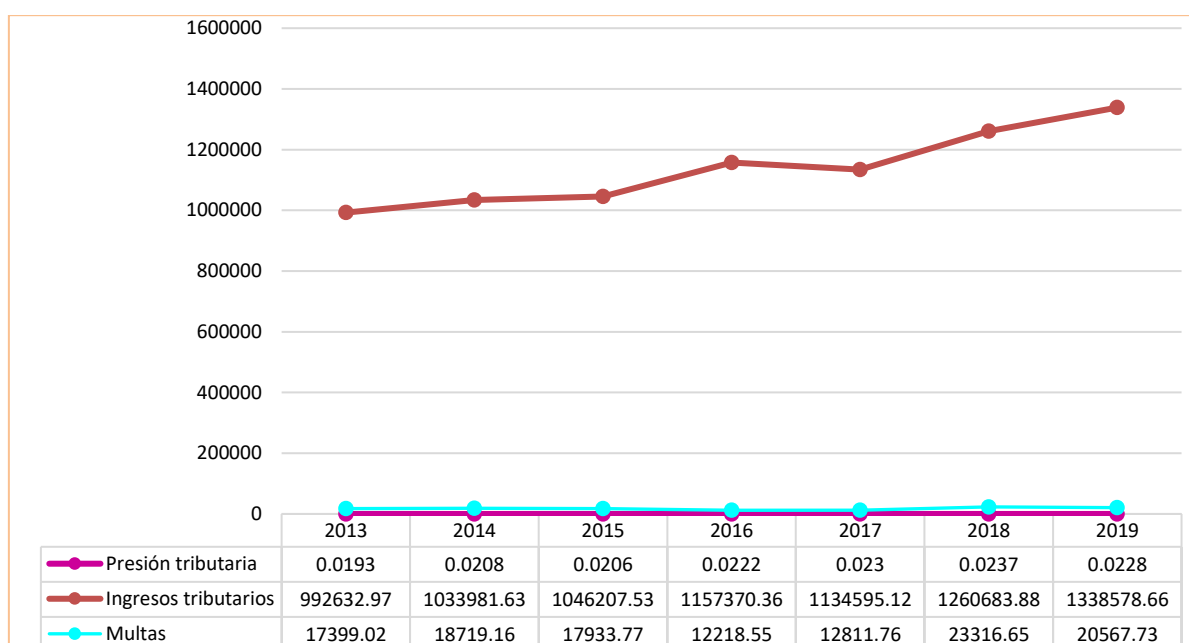
categoría pasó de 372,819.65 soles en 2013 a disminuir ligeramente en 2014 y luego aumentar en 2016, alcanzando 428,261.02 soles, para finalmente disminuir nuevamente en 2019, llegando a 462,196.73 soles.

En contraste, el impuesto selectivo al consumo experimentó un incremento continuo desde 2013 hasta 2019, pasando de 193,626.80 soles a 363,634.97 soles, respectivamente. Por su parte, el IGV mostró un crecimiento que varió en uno o dos puntos en millones de soles a lo largo del período de 2013 a 2019, oscilando entre 152,060.29 y 170,793.19 soles.

Estos datos reflejan las fluctuaciones en los beneficios tributarios a lo largo de los años, con cambios notables en la recaudación de impuestos que pueden estar relacionados con las políticas fiscales y económicas implementadas en la región.

**Figura 5**

*Recaudación fiscal en la amazonia - periodo, 2013-2019 (Miles de soles)*



En cuanto a los ingresos tributarios en el periodo analizado se observó siempre un incremento entre año a año, siendo 345,947.69 soles el incremento entre el 2013 al 2019, lo cual no refleja una diferencia significativa con el resto del país, que han crecido en la misma proporción.

Mientras que, con las multas a seguido variaciones entre subidas y bajadas durante este periodo, siendo el periodo más alto en multas el año 2018 con 23,316.65 soles,

eso se debe a los regímenes de gradualidad e incentivos creados a través de este tiempo que han llevado a mejorar el cumplimiento tributario.

Por otro lado, la presión tributaria se ha ido incremento por diversas campañas de parte de la SUNAT, como control emisión de comprobantes de pago, control móvil, facturación electrónica, libros electrónicos, y procesos más sistematizados en auditorias.

**Tabla 2**

*Estadísticas de los beneficios tributarios de la Ley N°27037 de promoción de la inversión en la amazonia, de la recaudación fiscal de la región, periodo 2013-2019.*

Variable	Media (S/.)	Desv. Desviación	Shapiro-Wilk Standardized Residual			
			Estadístico	gl	Sig.	Conclusión
Recaudación Fiscal	1137721,4493	126521,8324				
Beneficios Tributarios						
Impuesto a la Renta	407885,5026	36206,3748	0.899	7	0.326	Hay normalidad
IGV	155356,4772	11399,0289				
ISC	270147,9337	59077,1813				

De la información se obtuvo los siguientes promedios durante el periodo 2013-2019: la recaudación fiscal fue de S/. 1 137,721.45 ± 126,521.83; para el impuesto a la renta fue S/. 407,885.50 ± 36,206.37; el IGV fue de S/. 155,356.48 ± 11,399.03

### **Análisis de regresión lineal múltiple**

Se plantea las hipótesis estadísticas, con un nivel de significancia  $\alpha = 0.05=5\%$  y una muestra de 7 años

H<sub>0</sub>: Los beneficios tributarios de la Ley N°27037 de promoción de la inversión en la amazonia no impactaron significativamente en la recaudación fiscal de la región, periodo 2013-2019.

H<sub>1</sub>: Los beneficios tributarios de la Ley N°27037 de promoción de la inversión en la amazonia impactaron significativamente en la recaudación fiscal de la región, periodo, 2013-2019.

Regla de decisión estadística: Sig.(p) <  $\alpha$  → se rechaza la H<sub>0</sub>

Sig.(p) >=  $\alpha$  → no se rechaza la H<sub>0</sub>

**Tabla 3**

*Coeficiente de determinación  $r$  cuadrado ajustado, de los beneficios tributarios y la recaudación fiscal de la región, periodo 2013-2019.*

Resumen del modelo <sup>b</sup>					
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	,999 <sup>a</sup>	,998	,997	7271,1906	2,437

a. Predictores: (Constante), ISC, IGV, Impuesto a la Renta

b. Variable dependiente: Recaudación Fiscal

De los análisis previos se obtuvo que la información cumple con los supuestos de normalidad ( $P_v=0.326$ ), que nos permite asegurar que se procede a medir la linealidad de las variables de las cuales nos indica que presenta fuerte relación lineal directa ( $R=0.999$ ); asimismo, Durbin-Watson (2.437) cumple con la independencia de errores.

Con un 99.7% de efecto en la recaudación fiscal por el Impuesto a la renta, el IGV y el ISC.

**Tabla 4**

*Prueba estadística ANOVA<sup>a</sup> para los beneficios tributarios y la recaudación fiscal de la región, periodo 2013-2019.*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	95888033764,881	3	31962677921,627	604,550	0.000 <sup>b</sup>
Residuo	158610637,951	3	52870212,650		
Total	96046644402,832	6			

a. Variable dependiente: recaudación

b. Predictores: (Constante), ISC, IGV, Renta

Al ser  $p=0.000 < 5\%$  existe suficiente evidencia estadística para decir que el modelo es significativo; por ende, es posible construir el modelo de regresión lineal múltiple, es decir que el Impuesto a la renta, el IGV y el ISC son manifestadas en el modelo.

**Tabla 5**

*Coefficientes<sup>a</sup> para los beneficios tributarios y la recaudación fiscal de la región, periodo 2013-2019.*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados Beta	t	Sig.	Estadísticas de colinealidad	
	B	Desv. Error				Tolerancia	VIF
(Constante)	-57987,860	71962,779		-,806	,479		
Renta	1,822	,223	,521	8,183	,004	,136	7,376
IGV	1,287	,297	,116	4,334	,023	,769	1,300
ISC	,935	,141	,437	6,642	,007	,127	7,847

a. Variable dependiente: RECAUDACIÓN FISCAL

Quedando el modelo de la siguiente manera

$$RF = 1.822(\text{impuesto a la renta}) + 1.287(\text{IGV}) + 0.935(\text{ISC}) + e$$

\*\* El modelo indica que cuando el ISC y el IGV tome cualquier valor se incrementa en 0.935 y 128 miles de soles respectivamente sumando al promedio de 1.822 unidades de millón para el impuesto a los ingresos dando como resultado final la recaudación fiscal.

**Objetivos Específicos 1:** Determinar el impacto de la exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría promovido por la Ley N°27037, de promoción a la inversión en la amazonia, en la presión tributaria de la región, periodo, 2013-2019.

**Tabla 6**

*Estadísticas de la exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría y la presión tributaria de la región, periodo, 2013-2019.*

Variable	Media(S/.)	Desv. Desviación	Shapiro-Wilk Standardized Residual			
			Estadístico	gl	Sig.	Conclusión
Presión tributaria	.021771	.0015756				
Impuesto Renta Tercera Categoría	407885.502643	36206.3748129	.974	7	0.924	Hay distribución normal

## **Análisis de regresión lineal simple**

Se plantea las hipótesis estadísticas, Con un nivel de significancia  $\alpha = 0.05=5\%$  y una muestra de 7 años.

H<sub>0</sub>: La renta de tercera categoría promovido por la Ley N°27037 de promoción a la inversión en la amazonia, no impactó significativamente en la presión tributaria de la región, periodo 2013-2019.

H<sub>1</sub>: La renta de tercera categoría promovido por la Ley N°27037 de promoción a la inversión en la amazonia, impactó significativamente en la presión tributaria de la región, periodo, 2013-2019.

Regla de decisión estadística: Sig.(p) <  $\alpha$  → se rechaza la H<sub>0</sub>

Sig.(p) >=  $\alpha$  → no se rechaza la H<sub>0</sub>

### **Tabla 7**

*Coeficiente de determinación r cuadrado, para exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría y la presión tributaria de la región, periodo, 2013-2019.*

**Resumen del modelo<sup>b</sup>**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	.820 <sup>a</sup>	0.673	.607	.0009876	1.727

a. Predictores: (Constante), Renta

b. Variable dependiente: Presión tributaria

De los análisis previos se obtuvo que la información cumple con los supuestos de normalidad (Pv=0.924), siendo así se procede a medir la linealidad de las variables de las cuales nos indica que presenta fuerte relación lineal directa (r=0.820); asimismo, Durbin-Watson (1.727) cumple con la independencia de errores.

Observándose el efecto de 67.3% en la presión fiscal por el impuesto a los ingresos



**Tabla 8**

*Prueba estadística ANOVA<sup>a</sup> para exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría y la presión tributaria de la región, periodo, 2013-2019.*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	.000	1	.000	10.271	.024 <sup>b</sup>
Residuo	.000	5	.000		
Total	.000	6			

a. Variable dependiente: Presión

b. Predictores: (Constante), Renta

Al 5% existe suficiente evidencia de información estadística por lo que podemos decir que el modelo tiene significatividad por lo tanto es posible construir el modelo de regresión lineal simple, es decir que el Impuesto a la renta es explicado en el modelo.

**Tabla 9**

*Coefficientes<sup>a</sup> para la exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría y la presión tributaria de la región, periodo, 2013-2019*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	Estadísticas de colinealidad	
	B	Desv. Error	Beta			Tolerancia	VIF
(Constante)	.007	.005		1.583	.174		
Renta	3.569E-8	.000	.820	3.205	.024	1.000	1.000

Quedando el modelo de la siguiente manera

**Presión tributaria = 3.569E-8 (impuesto a la renta) + e**

\*\* El modelo muestra que cuando el impuesto a la renta tome cualquier valor se incrementa en 0.00000003569 unidades de millón dando como resultado final la recaudación fiscal.

**Objetivos Específicos 2:** Establecer el impacto de la exoneración del impuesto general a las ventas, promovido por la Ley N°27037, de promoción a la inversión en la amazonia, en los ingresos tributarios de la SUNAT de la región, periodo, 2013-2019.

**Tabla 10**

*Estadísticas del impuesto general a las ventas y los ingresos tributarios de la SUNAT de la región, periodo, 2013-2019.*

Variable	Media(S/.)	Desv. Desviación	Shapiro-Wilk Standardized Residual			
			Estadístico	gl	Sig.	Conclusión
Ingresos tributarios	1137721,4494	126521,8324				
Impuesto General a las Ventas	155356,4773	11399,0289	0.864	7	.164	Hay distribución normal

### **Análisis de regresión lineal simple**

Se plantea primeramente las hipótesis estadísticas, con un nivel de significancia  $\alpha = 0.05=5\%$  y una muestra de 7 años

$H_0$ : El impuesto general a las ventas, promovido por la Ley N°27037, de promoción a la inversión en la amazonia no impactaron significativamente en los ingresos tributarios de la SUNAT de la región, periodo, 2013-2019.

$H_1$ : El impuesto general a las ventas, promovido por la Ley N°27037, de promoción a la inversión en la amazonia impactaron significativamente en los ingresos tributarios de la SUNAT de la región, periodo, 2013-2019.

Regla de decisión estadística:  $\text{Sig.}(p) < \alpha \rightarrow$  se rechaza la  $H_0$

$\text{Sig.}(p) \geq \alpha \rightarrow$  no se rechaza la  $H_0$

**Tabla 11**

*Coefficiente de determinación r cuadrado, del impuesto general a las ventas y los ingresos tributarios de la SUNAT de la región, periodo, 2013-2019.*

Resumen del modelo <sup>b</sup>					
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
	.545 <sup>a</sup>	.296	.156	90902.4748428	0.485

a. Predictores: (Constante), IGV

b. Variable dependiente: Ingresos tributarios

De los análisis previos se obtuvo que la información cumple con los supuestos de normalidad ( $P_v=0.164$ ), siendo así se procede a medir la linealidad de las variables de las cuales nos indica que presenta moderada relación lineal directa ( $r=0.545$ ); asimismo, Durbin-Watson (0.485) indica la no independencia de errores.

Observándose el efecto 29.6% en los ingresos tributarios por el IGV.

**Tabla 12**

*Prueba estadística ANOVA<sup>a</sup> del impuesto general a las ventas y los ingresos tributarios de la SUNAT de la región, periodo, 2013-2019.*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	28477333869,207	1	28477333869,207	2,107	,206 <sup>b</sup>
Residuo	67569310533,625	5	13513862106,725		
Total	96046644402,832	6			

a. Variable dependiente: IngTrib

b. Predictores: (Constante), IGV

Al 5% no existe suficiente evidencia estadística para decir que el modelo sea significativo por tanto no es posible construir el modelo de regresión lineal simple.

**Objetivos Específicos 3:** Determinar el impacto de la exoneración del impuesto selectivo al consumo, promovido por la Ley N°27037 de promoción a la inversión en la amazonia, en la formalización de las empresas en la región, 2013-2019.

**Tabla 13**

*Estadísticas de la exoneración del impuesto selectivo al consumo y la formalización de las empresas en la región, 2013-2019.*

Variable	Media(S/.)	Desv. Desviación	Shapiro-Wilk			
			Estadístico	gl	Sig.	Conclusión
Multas	17566.662411	3974.3193500	0.322	7	0.106	Hay distribución normal
Impuesto Selectivo al Consumo	270147.933671	59077.1812797				

### **Análisis de regresión lineal simple**

Se plantea las hipótesis estadísticas, con un nivel de significancia  $\alpha = 0.05=5\%$  y una muestra de 7 años

H<sub>0</sub>: La exoneración del Impuesto selectivo al consumo promovido por la Ley n°27037, de promoción a la inversión en la amazonia no impactó en la formalización de las empresas en la región, periodo 2013-2019.

H<sub>1</sub>: La exoneración del Impuesto selectivo al consumo promovido por la Ley n°27037, de promoción a la inversión en la amazonia impactó en la formalización de las empresas en la región, periodo 2013-2019

Regla de decisión estadística: Sig.(p) < α → se rechaza la H<sub>0</sub>

Sig.(p) >= α → no se rechaza la H<sub>0</sub>

#### Tabla 14

*Coeficiente de determinación r cuadrado, de la exoneración del impuesto selectivo al consumo y la formalización de las empresas en la región, 2013-2019.*

Resumen del modelo <sup>b</sup>					
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	.313 <sup>a</sup>	.098	-.082	4134,9050130	1.786

a. Predictores: (Constante), ISC

b. Variable dependiente: Formalización

De los análisis previos se obtuvo que la información cumple con los supuestos de normalidad (Pv =0.106), siendo así se procede a medir la linealidad de las variables de las cuales nos indica que presenta moderada relación lineal directa (r=0.313); asimismo, Durbin-Watson (1.786) indica la no independencia de errores.

Observándose el efecto 9.8% en la formalización por el ISC.

#### Tabla 15

*Prueba estadística ANOVA<sup>a</sup> de la exoneración del impuesto selectivo al consumo y la formalización de las empresas en la región, 2013-2019.*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	9284088.449	1	9284088.449	.543	.494 <sup>b</sup>
Residuo	85487197.326	5	17097439.465		
Total	94771285.775	6			

a. Variable dependiente: Multas

b. Predictores: (Constante), ISC

Al 5% no existe suficiente evidencia estadística para decir que el modelo sea significativo por tanto no es posible construir el modelo de regresión lineal simple.

## CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evaluar el impacto de los beneficios tributarios otorgados por la ley en la recaudación fiscal, es esencial precisar que el sistema tributario sea más eficiente y equitativo y no genere brechas de evasión o elusión tributaria a favor de malos contribuyentes y/o se genere la informalidad en la población, a pesar de ello en los últimos 10 años la presión tributaria se han mantenido alrededor del 14%, en los diversos programas de formalización emprendidos por la SUNAT, en los últimos años la recaudación fiscal ha llegado en el 2019 al 14.20% (Cultura Sunat, 2020).

Esto permite al gobierno tomar mejor decisión, y contribuye a un manejo responsable de recursos públicos en beneplácito de toda la población, en tal sentido en el Perú se cuenta con la Ley N°27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonia Peruana, la cual fue promulgada con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y social en la región amazónica del Perú, en este marco se planteó la interrogante de investigación ¿Cuál es el impacto de los beneficios tributarios de la Ley N°27037 de promoción de la inversión en la amazonia en la recaudación fiscal de la región, periodo 2013-2019?.

Para lo cual a través de una metodología tipo aplicada, de enfoque cuantitativo a nivel explicativo se desarrolló el estudio, haciendo uso de registros tributarios de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas) de las empresas de la región Amazonia entre los años 2013 a 2019. Siendo corroboradas con datos del BCRP (Banco Central de Reserva del Perú), INEI (Instituto Nacional de Estadística), que usan la misma fuente de información. No obstante, se tuvo la limitación metodológica al no encontrar estudios a este nivel, por lo tanto, los estudios aquí mencionados como sustento teórico que apoyan la dirección de nuestros objetivos, son a nivel descriptivo-correlacional de enfoque mixto, como es el estudio de Quispe E. P. (2019), Quispe M. (2018) y Limo (2018).

En cumplimiento del objetivo general se hizo el modelo de regresión múltiple con el cual se determinó que el 99.7% (Tabla 4) de la variabilidad de la recaudación fiscal es el impuesto a los ingresos de tercera categoría, el impuesto general a las ventas y el impuesto selectivo al consumo que fueron incluidas en la ecuación de regresión. Esto significa que la ecuación es altamente efectiva para predecir o explicar los valores observados de la recaudación fiscal. Esto implica que la renta de tercera, el IGV y ISC están capturando una gran parte de la variabilidad en la

recaudación fiscal. Aquí se demuestra que la SUNAT recauda mayoritariamente sus ingresos sobre el Impuesto a la Renta (IR), Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC),

En tanto, podemos decir que al contar con un modelo de regresión significativo ( $F=604.550$ ,  $p=0.000$ ; tabla 5), los beneficios tributarios de la Ley N°27037 de promoción de la inversión en la amazonia impactan significativamente en la recaudación fiscal de la región en el periodo, 2013-2019, bajo los beneficios mencionados anteriormente. Pero a nivel social de la región sigue con los mismos niveles de vida, por lo cual los beneficios tributarios deberían ser evaluadas en el aspecto económico, social, cada 5 o 10 años, si estas leyes cumplen con el objetivo para lo cual fueron emitidas o se realicen algunas modificaciones necesarias para el logro del principal objetivo.

En este contexto, Quispe E.P. (2019) en su estudio evidencio alta conexión y significancia entre los beneficio tributario otorgados en la Ley Amazónica y el progreso económico productores agrarios a menor escala asociados en la región Junín y región Huánuco, en sentido que destaca la necesidad urgente de replantear algunas modificatorias a la política económica y a la normativa para que el estímulo tributario se convierta en una medida efectiva que fomente las mejoras económicas y el crecimiento del sector productivo. Por otro lado, en el plano internacional Chida (2017) en su investigación estudio a los beneficios tributarios en el país del Ecuador aplicados a las inversiones, en el área de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) tuvieron un impacto significativo en la industria de generación y producción de energía renovable, mejorando así la rentabilidad del sector en más del 5% anual. Sin embargo, García (2021) mostró en su estudio que las exenciones otorgadas a ciertos sujetos en Guatemala tuvieron un efecto directo en el recaudo tributario originando una disminución en los ingresos fiscales.

En cuanto al cumplimiento del **objetivo específico 1**: determinar el impacto de la exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría promovido por la Ley N°27037 de promoción a la inversión en la amazonia en la presión tributaria de la región, periodo 2013-2019. Se determinó que el 67.3% (tabla8) de la variabilidad de la presión tributaria es manifestada a través del impuesto a los ingresos de la tercera categoría incluida en el modelo de regresión. Esto significa que el modelo supera el mínimo de efectividad para predecir o explicar los valores observados de la presión tributaria.

En tanto, podemos decir que al contar con un modelo de regresión significativo ( $F=10.271$ ,  $p=0.024$ ; tabla 9), la renta de tercera categoría promovido por la Ley N°27037 de promoción a la inversión en la amazonia, impactó significativamente en la presión tributaria de las empresas de la región, 2013-2019, pero no alcanza para tener los niveles de presión tributaria promedio que es 34.20 % entre los miembros OCDE (La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), y ahora que nos hemos puesto como meta a ser miembros del OCDE debemos seguir ciertas políticas de este organismos para poder llegar a los niveles de recaudación y desarrollo que ellos imponen a todos sus miembros.

Respecto al **objetivo específico 2**: Establecer el impacto de la exoneración del impuesto general a las ventas, promovido por la Ley N °27037 de promoción a la inversión en la amazonia en los ingresos tributarios de la región, periodo 2013-2019. Se determinó que el 29.6% (tabla 12) de la variabilidad de los ingresos tributarios es manifestada por el impuesto general a las ventas incluida en el modelo de regresión. Esto significa que el modelo es poco efectivo para predecir o explicar los valores observados de los ingresos tributarios, pues hay que tener en cuenta, la posibilidad de presencia de errores de medición, sesgos o falta de validez en las variables incluidas, quiere decir, que se percibe algún tipo de elusión tributaria a que muchas ventas se hace en la misma región con facturas exoneradas del IGV siendo trasladado a zonas no comprendidas en la ley por lo que arrojaron estos resultados, y también es evaluar el régimen tributario del NUEVO RUS, que como monotributo siga siendo usado ampliamente por la población, haciendo que los contribuyentes usen todo tipo de vacío de las normas tributarias para no pasar al siguiente nivel en el régimen tributario. que sería como mínimo el RER (Régimen Especial del Impuesto a la Renta), y con ello a tener que declarar IGV Renta mensual.

En tanto, podemos decir que al no contar con un modelo de regresión significativo ( $F=2.107$ ,  $p=0.206$ ; tabla 13); el impuesto general a las ventas, promovido por la Ley N°27037, de promoción a la inversión en la amazonia no impactó significativamente en los ingresos tributarios de la SUNAT de las empresas en la región, 2013-2019. En la región beneficiaria de la Ley el impacto del IGV ha sido muy poco porque como mencionamos anteriormente la formalización de muchas actividades a pesar de estos beneficios no ha sido significativo, y muy al contrario esta ley solamente ha sido aprovechado con fines de Elusión Tributaria, o

tener empresas satélites en la zona para empresas que están sin beneficios tributarios y hacer uso indebido de dichas ventajas, creando a la fecha mercados informales de diversos productos.

En este contexto, Limo (2018) argumenta de acuerdo a su estudio que el total de sus encuestados están en desacuerdo con las exoneraciones de IGV en la Amazonía argumentando que, esta medida contraviene el principio de igualdad tributaria y beneficia mayormente al sector empresarial más no a la población, pues de eliminarse este beneficio aumentaría la recaudación fiscal del Estado. Asimismo, Quispe M. (2018) argumenta en su investigación que al aumentar el uso de las exoneraciones como del IGV en la región disminuye la recaudación fiscal, por lo que sugiere revisar y asustar la política de exoneraciones para mejorar los ingresos fiscales en la región.

En cuanto al **objetivo específico 3**: Determinar el impacto de la exoneración del impuesto selectivo al consumo (ISC), promovido por la Ley N °27037 de promoción a la inversión en la amazonia en la formalización de las empresas de la región, periodo 2013-2019. Se determinó que el 9.8% (tabla 15) de la variabilidad de la formalización es manifestada por del impuesto selectivo al consumo (ISC) incluida en el modelo de regresión. Esto significa que el modelo es mínimamente efectivo para predecir o explicar los valores observados de los ingresos tributarios. En tanto, podemos decir que al no contar con un modelo de regresión significativo ( $F=0,543$   $p=0.494$ ; tabla16), la exoneración del impuesto selectivo al consumo (ISC) promovido por la Ley N°27037, Norma de promoción a la inversión en la amazonia no impactó en la formalización de las empresas en la región, periodo 2013-2019. Como mencionamos previamente en el anterior objetivo, los beneficios tributarios otorgados no han cumplido con la mayor formalización y el desarrollo de la economía en la zona, y que la perspectiva de dicha formalización aumente en el futuro tampoco es muy optimista, porque la norma ya tiene aproximadamente 25 años de vigencia y el impacto en la región no ha llegado a los niveles esperados por el estado al emitir la norma.

En síntesis, los resultados de un modelo de regresión lineal mostraron que los estímulos tributarios de la Ley N°27037 tuvieron un impacto significativo en el recaudo fiscal del estado en la Amazonia durante el 2013-2019. El impuesto a la renta de tercera categoría impulsado por la ley fue el factor más relevante en la presión tributaria. Sin embargo, el impuesto general a las ventas y la exoneración



del impuesto selectivo al consumo no tuvieron un impacto significativo en los ingresos tributarios y la formalización, respectivamente.

## CONCLUSIONES

1. A través de un modelo de regresión lineal los estímulos (Beneficios) tributarios de la Ley N°27037 impactaron significativamente en la recaudación fiscal de la región amazónica en el periodo, 2013-2019, pues el 99.7% de la variabilidad de la recaudación fiscal es manifestada por el impuesto a la renta (IR) de tercera categoría, el impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto selectivo al consumo (ISC).

El estudio confirma que los beneficios tributarios de la Ley N°27037 tienen un impacto positivo y significativo en la recaudación fiscal de la región durante el periodo 2013-2019. Estos resultados subrayan la importancia de diseñar políticas tributarias efectivas que promuevan el desarrollo económico sin comprometer la equidad y eficiencia del sistema fiscal. Es esencial seguir evaluando periódicamente estos beneficios para asegurar que cumplan con sus objetivos y contribuyan al bienestar económico y social de la población de manera sostenible.

2. El impuesto a la renta (IR) de tercera categoría promovido por la Ley N°27037, impactó significativamente en la presión tributaria; ya que, el 67.3% de la variabilidad de la presión tributaria es manifestada por el impuesto a la renta de tercera categoría.

En conclusión, la exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría, impulsada por la Ley N°27037 en la Amazonía, tuvo un impacto significativo en la presión tributaria de la región durante 2013-2019. Aunque el modelo de regresión utilizado es efectivo, aún se necesita trabajar para alcanzar los niveles de presión tributaria de la OCDE. Es crucial adoptar políticas fiscales que fomenten un crecimiento equitativo y sostenible, en línea con estándares internacionales de desarrollo y cooperación fiscal.

3. El impuesto general a las ventas (IGV) promovido por la Ley N°27037, no impactó significativamente en los ingresos tributarios, ya que solo el 29.6% de la variabilidad de los ingresos fiscales es manifestada por el impuesto general a las ventas incluida en el modelo de regresión.

La efectividad de los modelos de regresión para predecir ingresos tributarios, especialmente en el contexto del impuesto general a las ventas (IGV) en la

región amazónica, se ve comprometida por varios factores. Estos incluyen la presencia de elusión tributaria, la falta de impacto significativo del impuesto en los ingresos tributarios de la región y la percepción de que las exoneraciones fiscales benefician más al sector empresarial que a la población en general. Estas preocupaciones resaltan la necesidad de revisar y ajustar las políticas tributarias y de promoción fiscal en la región para mejorar la recaudación fiscal y asegurar una distribución equitativa de los beneficios entre todos los actores involucrados.

4. La exoneración del impuesto selectivo al consumo (ISC) promovido por la Ley N°27037, no impactó significativamente en la formalización, pues, solo el 9.8% de la variabilidad de la formalización es manifestada a través del ISC es incluida en nuestro modelo de regresión.

Los resultados obtenidos del análisis de un modelo de regresión lineal revelan que los estímulos tributarios establecidos por la Ley N°27037, especialmente el impuesto a la renta de tercera categoría, tuvieron un impacto significativo en el recaudo fiscal del estado en la región amazónica durante el período 2013-2019. Sin embargo, se observa que el impuesto general a las ventas (IGV) y la exoneración del impuesto selectivo al consumo (ISC) no tuvieron un efecto sustancial en los ingresos tributarios y la formalización de empresas, respectivamente. Estos hallazgos sugieren que la normativa tributaria y de promoción fiscal necesita revisión y ajuste para lograr los objetivos de aumentar la formalización y el desarrollo económico en la zona, dado que la vigencia de la norma no ha alcanzado los resultados esperados en términos de impacto económico y fiscal en la región amazónica.

## RECOMENDACIONES

1. El estado debería tener una política fiscal que sea evaluada técnicamente cada periodo (cada 5 o 10 años), sin fines políticos sino con objetivos de país a un plazo determinado, porque en este caso los beneficios tributarios no se ven reflejados en la población en general, así mismo el estado debe evaluar periódicamente a través del Ministerio de Economía y Finanzas o crear una institución que se dedique especialmente a evaluar todas las leyes otorgadas en beneficio de la población.
2. Si bien La presión tributaria ha subido últimamente, pero no llegamos a los niveles promedios de la OCDE para América Latina, si bien hemos mejorado, todavía no alcanza para mejorar la calidad de vida de toda la población. Por lo cual debe existir políticas de incentivos para que la población colabore con la formalización de las empresas. Por ejemplo, si se compra con DNI la persona pueda tener un porcentaje del impuesto en una cuanta individualizada para una pensión a futuro o incrementar su pensión que podría acceder, esto ocasionaría que todos que quieran tener mejores ingresos a futuro solicitaría comprobante de pago en todas las actividades comerciales y esto incrementa la formalización.
3. Si la presión tributaria aumenta por consiguiente la recaudación aumenta, y como en la anterior sugerencia debería haber una política de incentivos al que solicita boleta o factura.
4. La formalización no solamente se logra con exoneraciones, sino también con educación, con proyectos de inversiones de parte del estado para las zonas de beneficios de la ley, por lo cual el estado debería mejorar la infraestructura vial, infraestructura de salud, educación, deporte, etc. Por lo cual el estado debería ejecutar proyectos de envergadura.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Referencias Bibliográficas

- Alva Matteucci, M., & Ramos Romero, G. d. (2020). *Manual Tributario*. Perú.
- BCR del Perú. (2011). *Glosario de términos económicos*. bcrp.gob.pe:  
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- BCRP. (2023). *BCRPData*.  
<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/resultados/PN01770AM/html>
- Castillo Nossa, D., & Dávila Giraldo, G. C. (2011). Una mirada del pasado hacia el futuro de evolución del pensamiento contable. *Lúmina* 12, 300-311.
- Castro Montañez, R. (2016). Teoría COntable I. *Uniremington - Corporación Universitaria Remington*, 80.
- Catillo, C. (2017). Gasto Tributario y la Política Fiscal Para un Desarrollo Social en la Región Selva. *Revista Lidera*, 12-16.
- CEPAL. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. cepal.org: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44787-incentivos-fiscales-empresas-america-latina-caribe>
- Chida Gutiérrez, R. V. (2017). Beneficios tributarios de las zonas especiales de desarrollo económicos “ZEDE” en la industria de energía renovable. [Tesis de maestría: Escuela Superior Politécnica del Litoral]. Guayaquil, Ecuador.
- Concytec. (2018). *portal.concytec.gob.pe*. Retrieved abril de 2021, from [https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)
- Congreso de la República. (30 de diciembre de 1998). *Ley 27037, ley de promoción de la inversión en la amazonia*. El Congreso de la República del Perú: <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/ambiente/l27037.htm#:~:text=LEY%20N%C2%BA%2027307&text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,promoci%C3%B3n%20de%20la%20inversi%C3%B3n%20privada>.
- Congreso de la República. (junio de 2018). *Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción o eliminación del impuesto a la renta y del impuesto*

- general a las ventas*. Informe de Investigación (DIDP):  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/\\$FILE/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/$FILE/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf)
- Congreso de la República. (26 de mayo de 2022). *Perú: Noticias.-Se aprobó modificar la Ley de promoción de la Amazonía para garantizar la reactivación económica*. comunicaciones.congreso.gob.pe:  
<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/se-aprobo-modificar-la-ley-de-promocion-de-la-amazonia-para-garantizar-la-reactivacion-economica/>
- Cultura Sunat. (22 de septiembre de 2020). *¿Qué es la presión tributario?* %  
<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria>
- Diep, D. (2003). La evolución del Tributo. *Doctrina*, 65-91.
- El Peruano. (1 de agosto de 2023). *Ley N° 31855*.  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2200792-2>
- García Alvarado, J. A. (2021). Las exenciones subjetivas y su incidencia en la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA) en Guatemala. [Tesis de maestría: Universidad de San Carlos de Guatemala]. Quetzaltenango, Guatemala.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cualitativas, cuantitativas y mixtas*. (M.-H. Interamericana, Ed.) Mexico.
- INEI(b). (2014). *Compendio Estadístico Perú: Glosario de términos*. inei.gob.pe:  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1173/glosario2.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1173/glosario2.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (27 de Mayo de 2022). *Producto Bruto Interno creció a una tasa promedio anual de 3,7% durante el periodo 1950-2021*. Nota de prensa:  
<https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/611931-producto-bruto-interno-crecio-a-una-tasa-promedio-anual-de-3-7-durante-el-periodo-1950-2021>
- Instituto Peruano de Economía [IPE]. (2013). *Beneficios tributarios*. ipe.org.pe:  
<https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/#:~:text=Los%20beneficios%20tributarios%20est%C3%A1n%20constituidos,en%20los%20recaudos%20del%20Estado.>
- Instituto Peruano de Economía [IPE]. (2017). *Beneficios Tributarios*.  
<https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

- Instituto Peruano de Economía [IPE]. (2021). *¿Qué es el producto bruto interno?* ipe.org.pe: <https://www.ipe.org.pe/portal/producto-bruto-interno/>
- Jurado Nacional de Elecciones. (2021). *Elecciones generales 2021*. [https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/ef964676-565d-4a52-a1a6-bd0db43b816e.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/ef964676-565d-4a52-a1a6-bd0db43b816e.pdf)
- Lavado, J. (2023). Ley de promoción de la inversión en la Amazonía 27037 y su incidencia en la Actividad Turística de Loreto. *Universidad San Martín de Porres [Tesis de Maestría]*. Lima, Perú.
- Limo Cubas, J. M. (2018). Análisis de las exoneraciones del impuesto general a las ventas en la amazonia y su influencia en el precio de electrodomésticos para el consumidor final en la ciudad de Tarapoto durante el periodo 2017. *[Tesis de maestría: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]*. Lambayeque, Perú.
- López Espandor, C. M. (abril de 2023). *¿Qué son los impuestos o tributos y que tipos existen?* <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-son-los-impuestos-o-tributos-y-que-tipos-existen/>
- Martínez Pino, G. L. (2020). Modernidad, Capitalismo y Contabilidad. *Cartografías de dominación desde los dispositivos de la información Económica*. Colombia.
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2022). *Conoce los conceptos Basicos para comprender la economía del país*. mef.gob.pe: [https://www.mef.gob.pe/en/?id=61:conoce-los-conceptos-basicos-para-comprender-la-economia-del-pais&option=com\\_content&language=en-GB&view=article&lang=en-GB](https://www.mef.gob.pe/en/?id=61:conoce-los-conceptos-basicos-para-comprender-la-economia-del-pais&option=com_content&language=en-GB&view=article&lang=en-GB)
- Muñoz, P., & Cespedes, W. (2013). *Introducción a la Economía Enfoque Social*. Lumbreras.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (abril de 2023). *La formalización de las empresas*. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---ifp\\_seed/documents/publication/wcms\\_549523.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf)
- Perdices de Blas, L., & Revuelta, J. (2009). La cuestión fiscal en el pensamiento de la escuela de Salamanca. *XVI Encuentro de Economía Pública, Granada*, (pág. 28). Madrid. <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:71062aa1-d89e-4a8a-bbdb-a6d381d2531a>

- Pérez, J., & Merino, M. (febrero de 2022). <https://definicion.de/>.  
<https://definicion.de/recaudacion/>
- Puente, N. M. (2021). Impacto de los Incentivos Tributarios en la Rentabilidad de las Pymes del Sector Construcción del Cantón Guayaquil, Periodo 2015-2019. *Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil*[Tesis de Maestría]. Guayaquil, Ecuador.
- Quispe Espinoza, E. P. (2019). Beneficio Tributario y Desarrollo Económico en el Marco de la Ley N°27037 Región Junín y Huánuco. [Tesis de doctorado:Universidad Peruana los Andes]. Huancayo, Perú.
- Quispe Layme, M. (2018). Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a través de la Ley 27037 'Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia' y su impacto en la recaudación tributaria en la Provincia de Tambopata - Madre de Dios 2018. [Tesis de doctorado: Universidad César Vallejo].
- Rojas Silva, L., Levano Huamaccto, R. S., & Rodríguez Chumpitaz, A. M. (2017). Incidencia económica de la exoneración del impuesto general a las ventas de la Ley 27037 y su efecto en el desarrollo sostenible e integral de la Amazonia Peruana periodo 2010-2015. *XXII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática*.
- SUNAT. (2023). *Ingresos tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- SUNAT. (s/f). *Código Tributario Capítulo I: Facultad de recaudación*.  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul21.htm>
- SUNATa. (2018). *Capítulo XI: del reitegro tributario para la región selva*.  
 sunat.gob.pe: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitu11.pdf>
- SUNATa. (abril de 2023). *Emprender SUNAT*.  
<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimenes-tributarios#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20Especial%20de%20Renta%20E2%80%93%20RER%20est%C3%A1%20orientado%20a%20peque%C3%B1as,no%20superen%20los%20S%2F%20525%2C000>
- SUNATb. (2018). *INFORMENº 33-2018-SUNAT/1V3000*. mef.gob.pe:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/gastos\\_tributarios\\_SUNAT.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/gastos_tributarios_SUNAT.pdf)
- SUNATb. (2023). *Guía de Infracciones y Sanciones Tributarias*.



Vargas Arena, L. P., Hernández Barena, G., & Sánchez Ruanova, S. (2021). La cultura tributaria y su impacto en la recaudación fiscal 2021. *Instituto de Investigación en Contaduría: Universidad Veracruzana*.

## **ANEXOS**

## Anexo 1 Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general				
¿En qué medida los beneficios tributarios en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica impactaron en la recaudación fiscal de la región, periodo, 2013-2019?	Determinar el impacto de los beneficios tributarios de la Ley N°27037 de promoción de la inversión en la amazonia en la recaudación fiscal de la región, periodo 2013-2019.	Los beneficios tributarios en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactaron significativamente en la recaudación fiscal de la región, en el periodo, 2013-2019.	X: Beneficios Tributarios (Ley de promoción de la inversión en la amazonia)	X1: Impuesto a la Renta de tercera categoría	Régimen Mype, RER	<b>1. Tipo</b> Aplicada <b>2. Enfoque</b> Cuantitativo <b>3. Nivel</b> Explicativo <b>4. Diseño</b> No experimental <b>5. Población</b> La población estará conformada por registros tributarios de las empresas de la región Amazonía en SUNAT del periodo 2013 al 2020. <b>6. Muestra:</b> La muestra estará conformada por el total de la población considerada. <b>7. Técnicas de recolección de datos</b> Análisis documental <b>8. Instrumentos</b> Bases de registros electrónicos <b>Fuente de Información</b> Registros tributarios de las empresas de la región de la Amazonía en SUNAT del periodo 2013 al 2020 y reportes estadísticos tributarios
				X2: Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV)	Venta de bienes y servicios, construcción, venta de inmuebles	
				X3: Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	venta de gas natural, petróleo y derivados Gas natural, petróleo y sus derivados	
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	Y: Recaudación Fiscal			
1. ¿En qué medida la exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría, en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó en la presión tributaria de la región, periodo 2013-2019?	1. Determinar el impacto de los beneficios tributarios en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica en la recaudación fiscal de la región, periodo 2013-2019.	1. La exoneración del impuesto a la renta de tercera categoría en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó significativamente en la presión tributaria de la región, periodo 2013-2019.		Y1: Presión tributaria	Recaudación tributaria PBI	
2. ¿En qué medida la exoneración del impuesto general a las ventas, en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó en los ingresos tributarios de la región, periodo 2013-2019?	2. Establecer el impacto de la exoneración del impuesto general a las ventas, en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica en los ingresos tributarios de la región, periodo 2013-2019.	2. La exoneración del impuesto general a las ventas en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó significativamente en los ingresos tributarios de la región, periodo 2013-2019.		Y2: Ingresos tributarios	IGV, renta de tercera categoría, ISC, Mype tributario, DER	
3. ¿En qué medida la exoneración del impuesto selectivo al consumo en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica impactó en la formalización de las empresas en la región, periodo 2013-2019?	3. Determinar el impacto de la exoneración del impuesto selectivo al consumo, en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica en la formalización de las empresas de la región, periodo 2013-2019.	3. La exoneración del Impuesto selectivo al consumo en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, impactó significativamente en la formalización de las empresas de la región, periodo 2013-2019.	Y3: Formalización	Sanciones (multas tributarias)		

**Anexo 2.**

**LEY 27037 - LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN**  
**Ambito de aplicación de la Ley**  
**Zonas Geograficas**

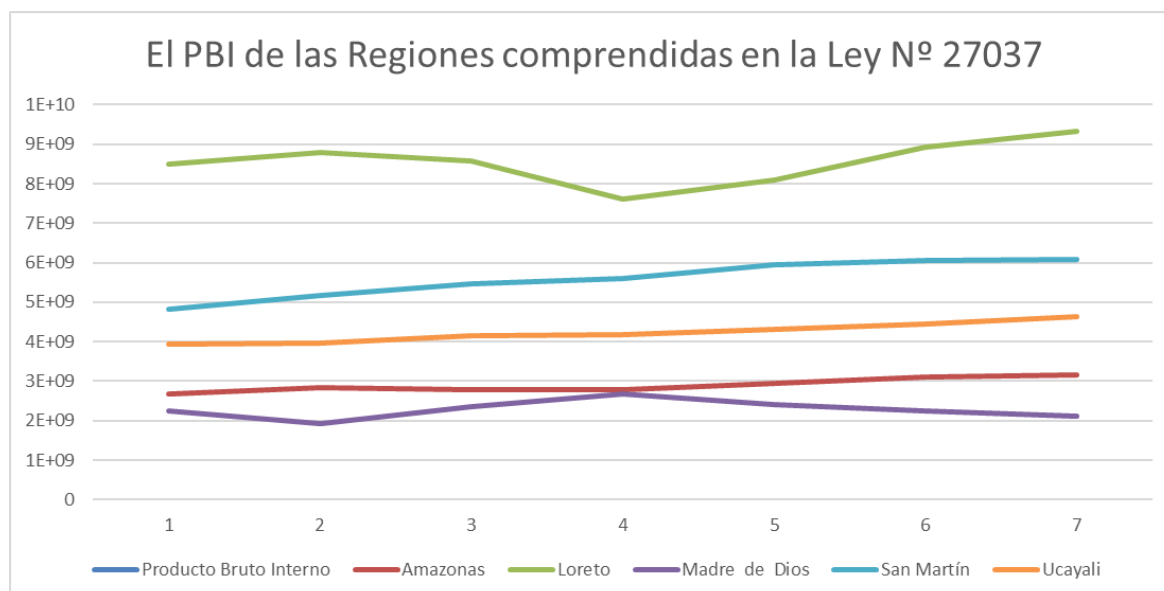
<b>Departamentos</b>	<b>Provincias</b>	<b>Distritos</b>
Loreto	Todos	Todos
Madre de Dios	Todos	Todos
Ucayali	Todos	Todos
Amazonas	Todos	Todos
San Martín	Todos	Todos
Ayacucho	Huanta	Sivia Ayahuanco
	La Mar	Ayna San Miguel Santa Rosa
Cajamarca	Jaen	Todos
	San Ignacio	Todos
Cusco	Calca	Yanatile
	Paucartambo	Kosñipata
	La Convención	Todos
	Quispicanchi	Camanti Marcapata
Huánuco	Leoncio Prado	Todos
	Puerto Inca	Todos
	Marañón	Todos
	Pachitea	Todos
	Huamalies	Monzon
	Huánuco	Churumbamba Santa María del Valle Chinchao Huánuco Amarilies
	Ambo	Ambo Conchamarca Tomayquichua
Junin	Chanchamayo	Todos
	Satipo	Todos
Pasco	Oxapampa	Todos
Puno	Carabaya	Coaza Ayapata ituata Ollachea San Gaban
	Sandia	San Juan del Oro Limbani Yanahuaya Phara Alto Inambari Sandia Patabuco
Huancavelica	Tayacaja	Huachocolpa Tintay Puncu
La Libertad	Pataz	Ongon
Piura	Huancabamba	Carmen de la Frontera

### Anexo 3.

#### Registros de la muestra

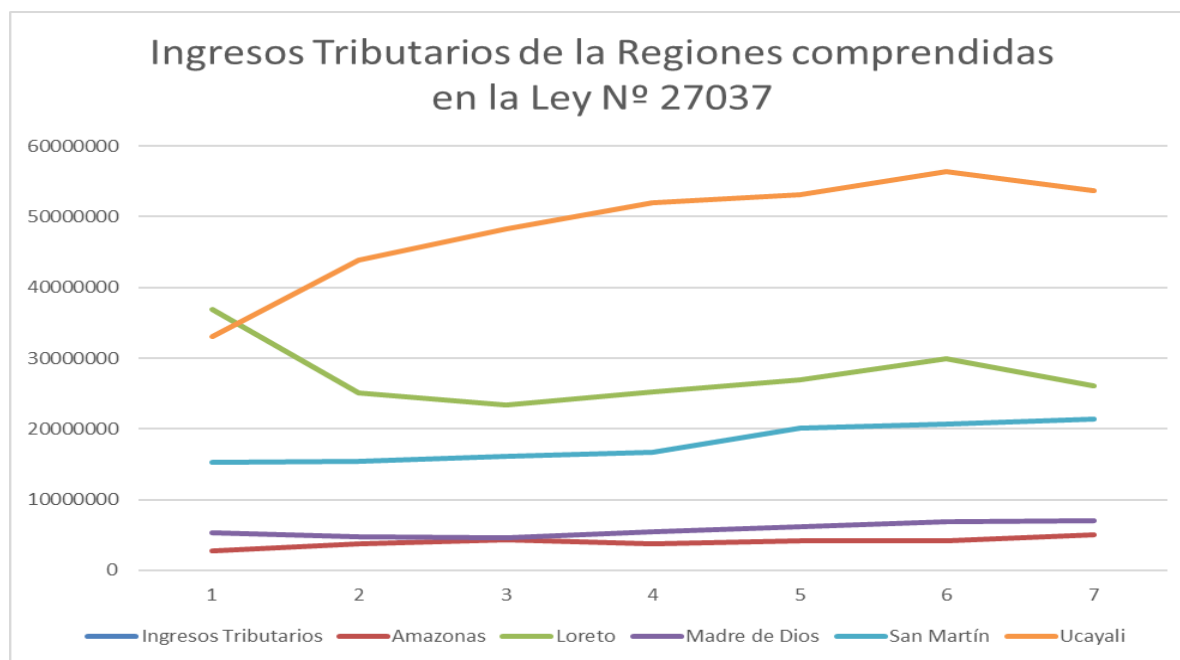
Producto Bruto Interno

Departamentos	2013	2014	2015	2016P/	2017P/	2018E/	2019E/
Amazonas	2,682,266,000.00	2,824,603,000.00	2,782,128,000.00	2,784,366,000.00	2,940,822,000.00	3,118,373,000.00	3,168,990,000.00
Loreto	8,505,693,000.00	8,779,305,000.00	8,584,514,000.00	7,602,217,000.00	8,087,444,000.00	8,932,782,000.00	9,336,037,000.00
Madre de Dios	2,240,082,000.00	1,923,155,000.00	2,346,810,000.00	2,663,699,000.00	2,409,050,000.00	2,255,653,000.00	2,124,983,000.00
San Martín	4,828,116,000.00	5,173,301,000.00	5,466,266,000.00	5,588,107,000.00	5,944,145,000.00	6,063,316,000.00	6,081,464,000.00
Ucayali	3,947,464,000.00	3,957,775,000.00	4,163,474,000.00	4,176,645,000.00	4,305,190,000.00	4,440,780,000.00	4,625,127,000.00



Ingresos Tributarios

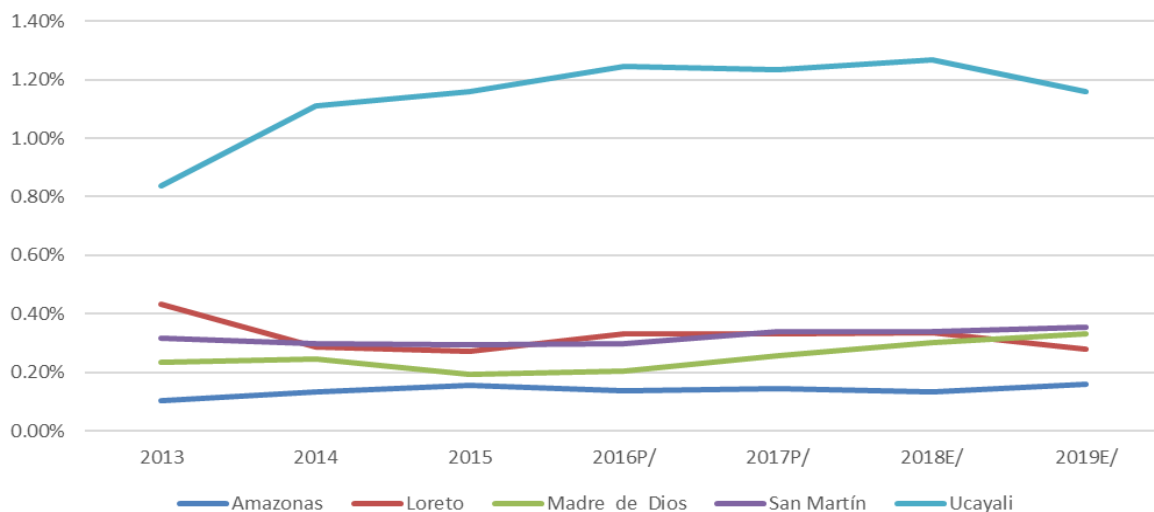
Departamentos	2013	2014	2015	2016P/	2017P/	2018E/	2019E/
Amazonas	2,766,373.18	3,806,332.24	4,293,961.95	3,804,970.35	4,202,340.65	4,187,972.37	5,075,728.99
Loreto	36,888,886.27	25,073,325.50	23,412,277.38	25,176,835.21	26,908,751.04	29,880,137.97	26,149,325.68
Madre de Dios	5,268,517.21	4,736,332.53	4,552,483.29	5,422,637.07	6,205,497.52	6,834,821.06	7,072,880.85
San Martín	15,212,201.21	15,431,875.67	16,105,509.10	16,638,395.25	20,136,156.20	20,677,792.47	21,442,037.79
Ucayali	33,092,699.00	43,902,335.45	48,324,599.03	52,050,892.17	53,158,327.13	56,373,071.11	53,692,448.67



**Presion Tributaria**

Departamentos	2013	2014	2015	2016P/	2017P/	2018E/	2019E/
Amazonas	0.10%	0.13%	0.15%	0.14%	0.14%	0.13%	0.16%
Loreto	0.43%	0.29%	0.27%	0.33%	0.33%	0.33%	0.28%
Madre de Dios	0.24%	0.25%	0.19%	0.20%	0.26%	0.30%	0.33%
San Martín	0.32%	0.30%	0.29%	0.30%	0.34%	0.34%	0.35%
Ucayali	0.84%	1.11%	1.16%	1.25%	1.23%	1.27%	1.16%

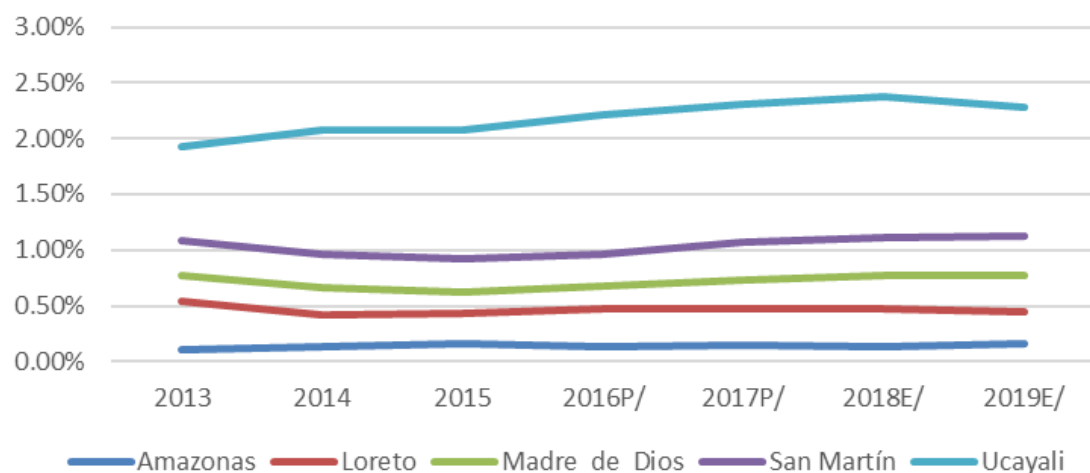
### La Presion Tributarias de la Regiones comprendidas en la Ley N° 27037



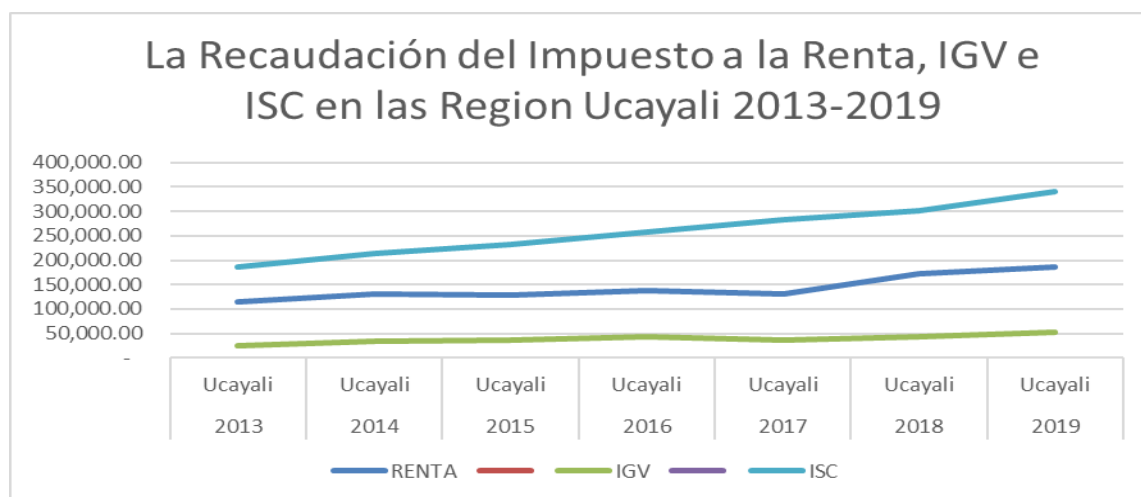
**Formalización**

Departamentos	2013	2014	2015	2016P/	2017P/	2018E/	2019E/
Amazonas	0.10%	0.13%	0.15%	0.14%	0.14%	0.13%	0.16%
Loreto	0.43%	0.29%	0.27%	0.33%	0.33%	0.33%	0.28%
Madre de Dios	0.24%	0.25%	0.19%	0.20%	0.26%	0.30%	0.33%
San Martín	0.32%	0.30%	0.29%	0.30%	0.34%	0.34%	0.35%
Ucayali	0.84%	1.11%	1.16%	1.25%	1.23%	1.27%	1.16%

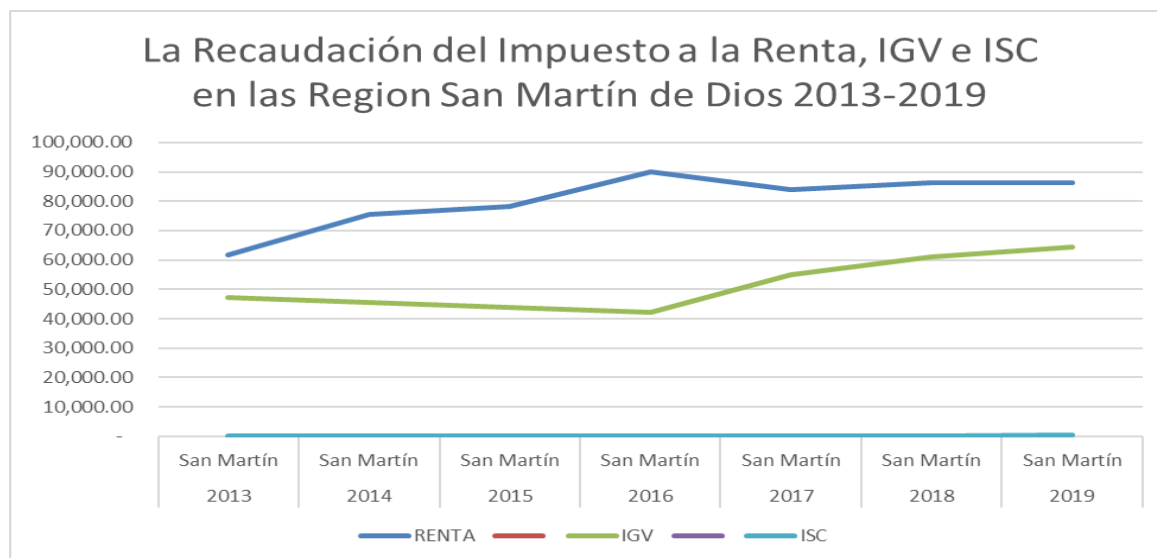
### Formalización de las Regiones comprendidas en la Ley N° 27037



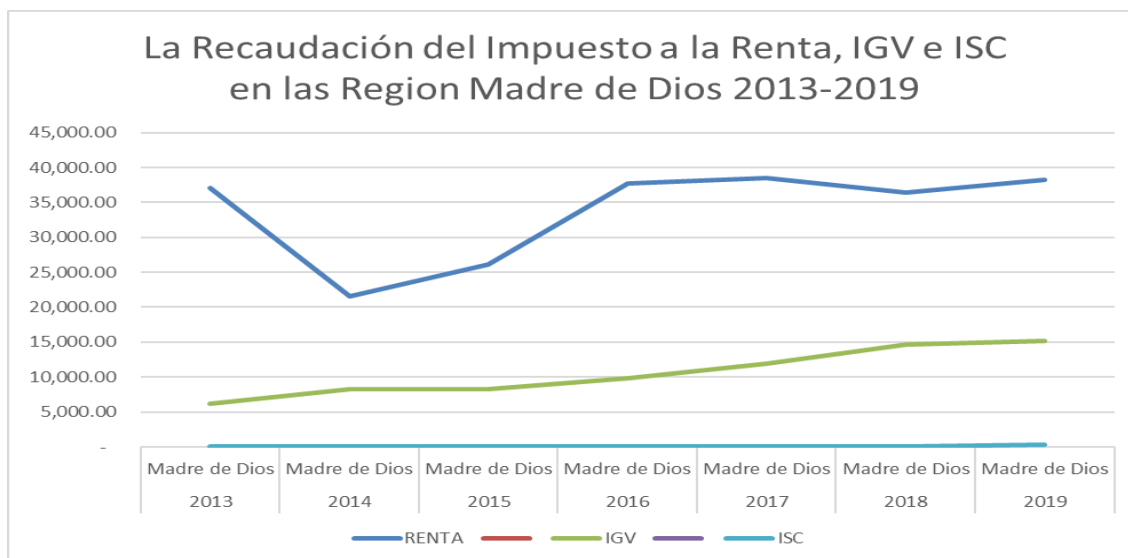
año	Departamento	RENTA	IGV	ISC
2013	Ucayali	115,827.16	24,280.97	185,829.35
2014	Ucayali	131,462.48	33,206.67	213,487.26
2015	Ucayali	129,175.81	36,826.56	232,217.35
2016	Ucayali	137,979.06	42,602.43	257,876.85
2017	Ucayali	131,146.69	35,708.70	284,065.07
2018	Ucayali	172,055.29	43,782.92	301,822.07
2019	Ucayali	186,868.85	52,485.97	339,749.73



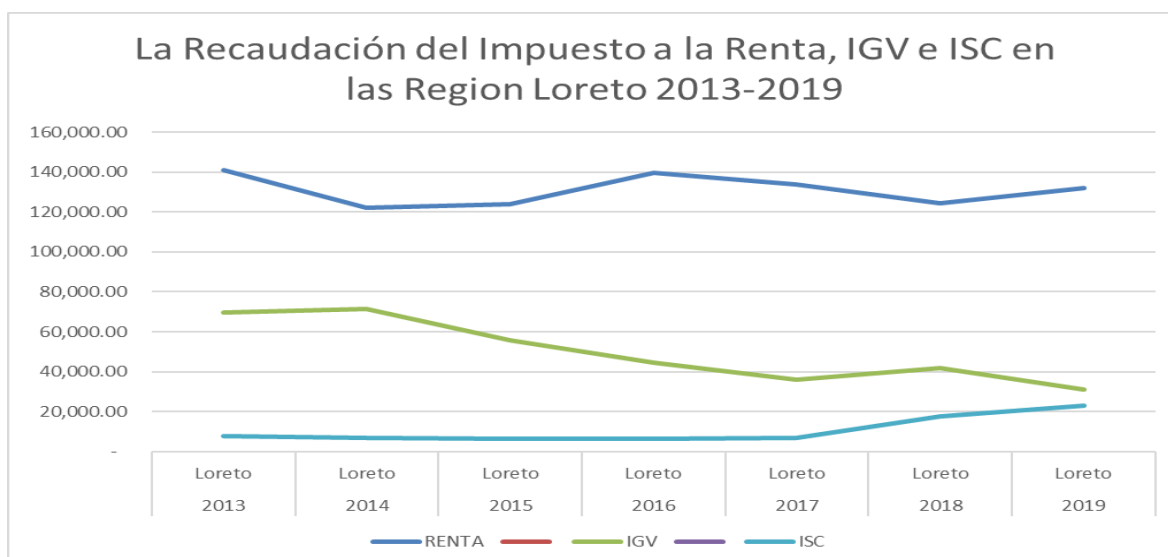
año	Departamento	RENTA	IGV	ISC
2013	San Martín	61,647.40	47,214.59	8.35
2014	San Martín	75,480.87	45,672.78	106.91
2015	San Martín	78,322.09	43,712.70	61.80
2016	San Martín	89,931.29	42,053.73	57.72
2017	San Martín	83,807.95	54,931.48	46.30
2018	San Martín	86,214.20	61,062.09	122.08
2019	San Martín	86,412.95	64,274.62	418.18



año	Departamento	RENTA	IGV	ISC
2013	Madre de Dios	37,022.80	6,182.44	-
2014	Madre de Dios	21,615.25	8,269.22	0.01
2015	Madre de Dios	26,157.32	8,305.29	10.13
2016	Madre de Dios	37,761.85	9,867.88	-
2017	Madre de Dios	38,443.80	11,970.97	0.81
2018	Madre de Dios	36,446.88	14,631.86	18.34
2019	Madre de Dios	38,220.87	15,135.98	276.34

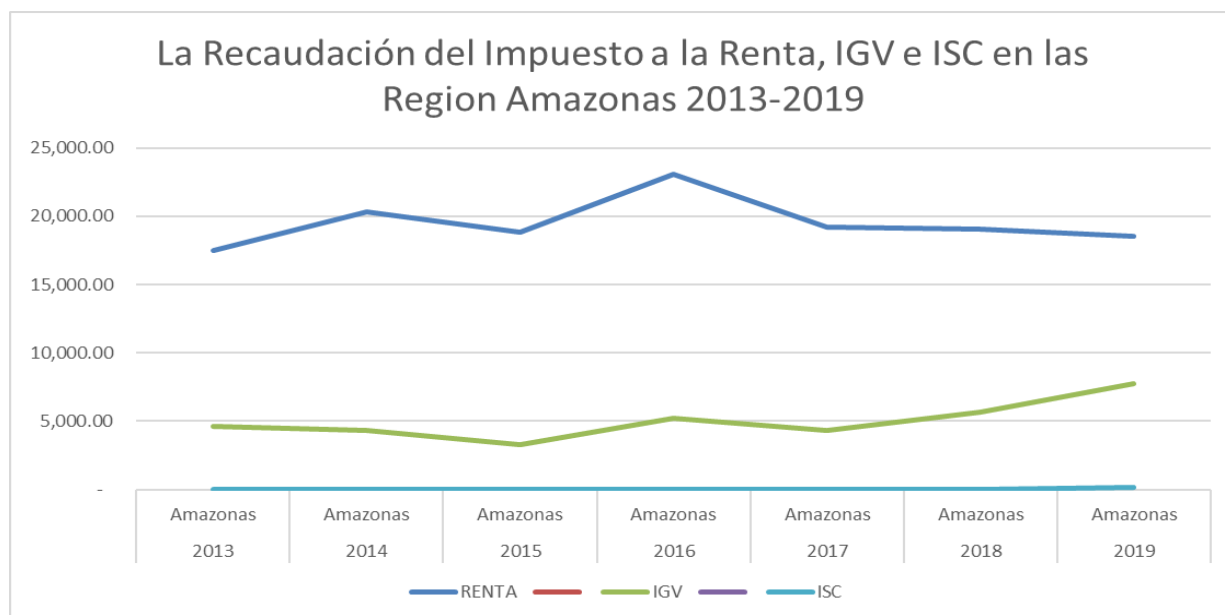


año	Departamento	RENTA	IGV	ISC
2013	Loreto	140,840.22	69,768.13	7,781.99
2014	Loreto	122,088.43	71,577.37	6,915.88
2015	Loreto	123,775.00	55,622.64	6,369.04
2016	Loreto	139,545.74	44,410.62	6,389.76
2017	Loreto	134,000.23	35,964.01	6,689.21
2018	Loreto	124,250.90	41,712.19	17,478.90
2019	Loreto	132,124.60	31,176.04	23,058.22





año	Departamento	RENTA	IGV	ISC
2013	Amazonas	17,482.06	4,614.16	7.09
2014	Amazonas	20,353.73	4,291.40	5.71
2015	Amazonas	18,847.58	3,294.68	9.07
2016	Amazonas	23,043.09	5,203.95	9.29
2017	Amazonas	19,196.67	4,291.55	10.92
2018	Amazonas	19,079.96	5,668.17	3.30
2019	Amazonas	18,569.44	7,720.58	132.50



## Anexo 4.

### Ficha de registro de datos

Años	RECAUDACIÓN FISCAL (VARIABLE DEPENDIENTE)								BENEFICIOS TRIBUTARIOS (VARIABLE INDEPENDIENTE)			
	Presión Tributaria	Fuente	PBI	Fuente	Ingresos Tributarios	Fuente	Formalización	Fuente	Impuesto a la Renta(RER, MYPE, Renta)	Impuesto General a las Ventas	Impuesto Selectivo al consumo	Fuente
2013	La división de los ingresos tributarios entre el PBI por cada región y año	<a href="https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria#:~:text=Se%20calcula%20dividiendo%20los%20ingresos.pa%C3%ADs%20en%20un%20por%20ciento%20determinado">https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria#:~:text=Se%20calcula%20dividiendo%20los%20ingresos.pa%C3%ADs%20en%20un%20por%20ciento%20determinado</a>	Miles de millones	<a href="file:///C:/Users/Maribel/Downloads/P%C3%A1ginas%20desde%20Producto%20Bruto%20Interno%20por%20Departamentos%202007-2021%20-%20HOJA%20DEPARTAMENTO%20(1).pdf">file:///C:/Users/Maribel/Downloads/P%C3%A1ginas%20desde%20Producto%20Bruto%20Interno%20por%20Departamentos%202007-2021%20-%20HOJA%20DEPARTAMENTO%20(1).pdf</a>	Millones	Cuadro A13-SUNAT <a href="https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html">https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html</a>	Millones	Cuadro A15-SUNAT <a href="https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html">https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html</a>	Millones	Millones	Millones	Cuadro A15-SUNAT <a href="https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html">https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html</a>
2014												
2015												
2016												
2017												
2018												
2019												

## Anexo 5.

Dada la técnica de investigación Análisis documental con el instrumento Ficha de registro de datos que fue diseñada para indicar la posición de los datos registrado en los portales web de las instituciones ya indicada en la investigación, entonces no corresponde juicio de expertos ni confiabilidad, asimismo para la técnica de análisis de datos es la técnica estadística de Análisis de Regresión Múltiple que ha sido aprobado el asesor estadístico.



WILDER RENAN FLORES DIAZ

Para: RAUL DAZA GARATE; ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS; y 1 más



Vie 21/07/2023 19:12

CC: WILDER RENAN FLORES DIAZ

Buenas noches alumno Daza Garate Raul, le comunico que después de realizar una revisión exhaustiva de su tesis de la parte estadística por ejemplo en el uso de la Regresión Múltiple, mas de dos variables para este tipo de tesis, le manifiesto que su tesis está APROBADA

Dios le Guarde

**Dr. Wilder Flores**